



Nº: 32/20  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día diez de septiembre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde -Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

**1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.** A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

**2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**3.- RÉGIMEN JURÍDICO. Resoluciones de juzgados y tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia dictada con fecha 3 de septiembre de 2020 por el Juzgado de de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado nº 332/2019 a instancia de Doña María Pareja Delgado en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo de la solicitud de la recurrente por la que reclamaba diferencias retributivas en concepto de complementos y pagas adicionales, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila y por la que se declara:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.



2.- El derecho de la recurrente, Da María Pareja Delgado, a percibir las diferencias retributivas correspondientes entre lo que ha cobrado por desempeñar su puesto de trabajo y lo que le correspondería como Administrativo, en lo que a retribuciones complementarias y pagas adicionales de 2015, 2016 y Junio de 2017 se refiere, durante el período de tiempo comprendido entre Marzo de 2015 a Junio de 2017, referido este último mes únicamente a la paga adicional y al complemento de destino incluido en la paga extraordinaria, por el desempeño de funciones que superan las que tiene su puesto de trabajo, debiendo fijarse la cantidad por tales conceptos en 5837,52 euros, así como el derecho de dicha recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

El señor alcalde refiere que se analizarán los casos pendientes con objeto de evitar fundamentalmente la condena en costas para lo cual se realizará el pertinente estudio por el departamento de recursos humanos y la tenencia de alcaldía del cual se informará en una futura reunión.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que estaba en la creencia de que esta pléyade de recursos habían finalizado pero que en cualquier caso se muestra conforme con el hecho de que se busque una solución en sede administrativa que evite la condena en costas.

#### 4.- **HACIENDA.-**

**A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2020/92).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Servicios Sociales e Informática por importe total de 14.650,20 €, según relación anexa (F/2020/92).*

*Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":*

**1. Competencia.** *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

*a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

*c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

**2. Justificación.** *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*



- *El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** *Reconocer el gasto por importe de 14.650,20 € según relación anexa (F/2020/92) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

**Segundo.** *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez reitera como puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional por su propia entidad ya que a su juicio este sistema habilita el abono de facturas pendientes implica la existencia de irregularidades formales, a lo que cabe añadir que además sigue sin ofrecérsele ningún tipo de explicación más allá de algunas puntuales que se realizan en la propia sesión o de que su justificación pueda inferirse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

**B) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación Q/2020/413).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de ASISTENCIAS TRIBUNALES efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de (2.155,54 €), según relación anexa (Q/2020/413).*

*Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.*

*Visto el Reparó de la Intervención Municipal, y visto decreto de Alcaldía registrados en el correspondiente libro de resoluciones, relativo a las ASISTENCIAS DE TRIBUNALES del ejercicio 2019, así como el Acuerdo de Pleno del 29 de mayo del 2020, se propone continuar las actuaciones para proceder a su eventual reconocimiento y proceder a su abono.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** *Reconocer el gasto por importe (2.155,54 €) según relación anexa (Q/2020/413) que se detallan en relación anexa, de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

**Segundo.** *Procédase a su abono a los interesados".*



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**C) Propuesta de reconocimiento de gastos en materia de responsabilidad patrimonial. (Relación Q/2020/426).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de expedientes responsabilidad patrimonial de por de importe total de (550 €), según relación anexa (Q/2020/426)*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero. Reconocer el gasto por importe (550€) según relación anexa (Q/2020/426) a favor de los terceros que se detallan en relación anexa.*

*Segundo. Procédase a su abono."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Propuesta aprobación gasto de subvenciones (Relación Q/2020/430).**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.*

*Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el gasto por importe total de 15.000 € según relación anexa (Q/2020/430) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto municipal."*

CONCEPTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
APORTACION PATRONO FUNDACION OBILA 2020	FUNDACION DEPORTIVA PROVINCIAL ABULENSE	15.000€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**E) Líneas fundamentales del presupuesto de 2021.**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"El capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedicado a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduce



importantes novedades en nuestra legislación. Todas las Administraciones Públicas deben presentar equilibrio o superávit, sin que puedan incurrir en déficit estructural. No obstante, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán presentar déficit estructural en las situaciones excepcionales tasadas en la Ley: Catástrofes naturales, recesión económica o situación de emergencia extraordinaria, situaciones que deberán ser apreciadas por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados.

El capítulo incorpora, además, la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

La variación del gasto computable, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

Se entiende por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Esta tasa será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

El capítulo V (Transparencia) desarrolla el principio de la transparencia, reforzando sus elementos, entre los que destacan que cada Administración Pública deberá establecer la equivalencia entre el Presupuesto y la contabilidad nacional, ya que esta es la información que se remite a Europa para verificar el cumplimiento de nuestros compromisos en materia de estabilidad presupuestaria. Asimismo, con carácter previo a su aprobación, cada Administración Pública deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

El artículo 27 determina que los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea. Por otra parte, la guía de las "Líneas Fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales" emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales comunica que la aplicación para el suministro de esta información se cerrará el 14 de septiembre de 2020 a las 24:00 horas.

El capítulo VI, relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva



de marcos presupuestarios. Como novedad importante, la Ley extiende la obligación de presentar un límite de gasto, hasta ahora solo previsto para el Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, así como la dotación en sus Presupuestos de un fondo de contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales. Por último, se regula el destino del superávit presupuestario, que deberá aplicarse a la reducción de endeudamiento neto, o al Fondo de Reserva en el caso de la Seguridad Social.

El artículo 29 regula el marco presupuestario a medio plazo, especificando que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

El artículo 30 desarrolla el límite de gasto no financiero que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. **El límite de gasto no financiero** excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades.

El artículo 31 determina que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros determina en su artículo 18.4 que las Entidades Locales que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto correspondiente a 2014 y sucesivos con una dotación mínima de 0.5 por ciento del importe de sus gastos no financieros, y así lo harán constar en su plan de ajuste.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 15 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

En base a lo anterior se ha procedido por el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Intervención de Fondos a realizar una propuesta de "Líneas Fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2.021", con los siguientes criterios:

#### **1.- Información presentada en términos consolidados.**

Las líneas fundamentales del presupuesto de la entidad local se han elaborado a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. La información estará expresada en términos consolidados conforme a



la normativa de estabilidad presupuestaria. En consecuencia, los importes, expresados en euros, vendrán referidos a la suma de:

- Entidad local principal.
- Organismos Autónomos dependientes de la entidad local principal.
- Entes públicos vinculados o dependientes de la entidad local principal, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales y estén sectorizados como Administración Pública.

La única entidad actual es el Ayuntamiento de Ávila.

## **2.- Datos económicos a consignar.**

Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituyen la base de la elaboración del presupuesto de 2.010. Toda desviación respecto de dichas disposiciones es explicada.

### **2.1. Estimación de ingresos:**

Se tienen en cuenta las estimaciones de los ingresos corrientes, de capital y financieros en términos agregados distinguiéndose entre:

Las **previsiones de ingresos derivadas de una evolución tendencial**, es decir, previsiones basadas en políticas no sujetas a modificaciones.

Las **previsiones derivadas de medidas por políticas previstas para el período**: se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas/aprobadas pero pendientes de aplicar/previstas).

### **2.2. Estimaciones de gastos:**

Se estiman las dotaciones de gastos corrientes, de capital y financieros en términos agregados, manteniéndose la distinción en el modelo ordinario entre los que derivan de una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación se tiene en cuenta la aplicación de la regla de gasto.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se estima el 3% como límite para el ejercicio 2021.

### **2.3. Saldos consolidados y otras magnitudes:**

Se parte de los datos consolidados obtenidos de los formularios anteriores y debe indicarse el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC. También se indica el importe de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado.

### **2.4. Pasivos contingentes:**

Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo, que será la situación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuantía de la obligación.

No se han previsto situaciones en que deban de procederse a efectuar pagos por obligaciones no reconocidas.

### **2.5. Datos de préstamos morosos:**

Recoge la información del saldo vivo de los préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC 2010, pendientes de amortizar a 31/12 de cada año,

No se han previsto situaciones morosidad en que deban de procederse a dotar por insolencias de préstamos a entidades fuera del Sector Administraciones Públicas, por no tener préstamos concedidos de este tipo.

De conformidad con lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.021 siguiente:



### LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

DENOMINACION	2020	2021
Capítulo 1. Gastos de personal	22.169.043,82	22.834.115,13
Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios	20.070.385,63	20.672.497,20
Capítulo 3. Gastos financieros	131.347,66	80.371,98
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.344.905,93	4.475.253,11
Capítulo 5. Fondo contingencia	266.819,00	274.823,57
Capítulo 6. Inversiones reales	11.678.028,87	12.028.369,74
Capítulo 7. Transferencias de capital	577.861,22	595.197,06
CESION TRIBUTOS ESTADO	-2.810.902,33	-2.612.337,17
FONDO COMPL. FINANC. Y OTROS	-10.105.014,37	-10.105.014,37
<b>Límite gasto no financiero</b>	<b>46.322.475,43</b>	<b>48.243.276,24</b>

**Segundo.** Aprobar las "Líneas Fundamentales del Presupuesto 2.021" siguientes:



## 2.1. Estimación de ingresos.

**Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)**

<b>Ingresos</b>	<b>Año 2020</b> (Estimación de los derechos reconocidos netos)	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021</b> (Estimación de las Previsiones iniciales)	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>52.254.691,21</b>	<b>3,00</b>	<b>53.822.331,95</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	52.254.691,21	3,00	53.822.331,95	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias		0		
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados		0		
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)		0		
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos		0		
<b>Ingresos de capital</b>	<b>6.988.736,22</b>	<b>3,00</b>	<b>7.198.398,30</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.988.736,22	3,00	7.198.398,30	
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0		
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>59.243.427,43</b>	<b>3,00</b>	<b>61.020.730,25</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	59.243.427,43	3,00	61.020.730,25	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0	0	

<b>Ingresos financieros</b>	<b>4.805.000,00</b>	<b>3,00</b>	<b>4.949.150,00</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	4.805.000,00	3,00	4.949.150,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0		
<b>Ingresos totales</b>	<b>64.048.427,43</b>	<b>3,00</b>	<b>65.969.880,25</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	64.048.427,43	3,00	65.969.880,25	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0	0	

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

<b>A) Detalle de ingresos corrientes</b>	<b>Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
Capítulo1 y 2: Impuestos directos e indirectos	26.507.837,17	3,00	27.303.072,29	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	18.310.000,00	3,00	18.859.300,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.000.000,00	3,00	1.030.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	3.100.000,00	3,00	3.193.000,00	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.200.000,00	3,00	1.236.000,00	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	280.000,00	3,00	288.400,00	
Cesión de impuestos del Estado	2.612.337,17	3,00	2.690.707,29	



Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	5.500,00	3,00	5.665,00	
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.001.722,19	3,00	9.271.773,86	
Capítulo 4. Transferencias corrientes.	15.291.809,56	3,00	15.750.563,84	
Participación en tributos del Estado	10.518.360,14	3,00	10.833.910,94	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	4.773.449,42	3,00	4.916.652,90	
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.453.322,29	3,00	1.496.921,96	
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>52.254.691,21</b>	<b>3,00</b>	<b>53.822.331,95</b>	

<b>B) Detalle de ingresos de capital</b>	<b>Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	587.130,07	3,00	604.743,97	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.401.606,15	3,00	6.593.654,33	
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>6.988.736,22</b>	<b>3,00</b>	<b>7.198.398,30</b>	

<b>C) Detalle de ingresos financieros</b>	<b>Año 2020 (Estimación de los derechos reconocidos netos)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021 (Estimación de las Previsiones iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	105.000,00	3,00	108.150,00	

Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	4.700.000,00	3,00	4.841.000,00	
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>4.805.000,00</b>	<b>3,00</b>	<b>4.949.150,00</b>	

## 2.2. Estimaciones de gastos.

Gastos	Año 2020 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)	% tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimación de los Créditos iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
<b>Gastos corrientes</b>	<b>46.982.502,04</b>	<b>3,00</b>	<b>48.391.977,10</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	46.982.502,04	3,00	48.391.977,10	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)		0		
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos		0		



Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial		0		
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público		0		
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso		0		
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local		0		
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual		0		
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local		0		
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato		0		



Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)		0		
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas		0		
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local		0		
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL		0		
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio		0		
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes		0		
<b>Gastos de capital</b>	<b>12.255.890,09</b>	<b>3,00</b>	<b>12.623.566,79</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	12.255.890,09	3,00	12.623.566,79	
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente		0		
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital		0		
<b>Gastos no financieros</b>	<b>59.238.392,13</b>	<b>3,00</b>	<b>61.015.543,89</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	59.238.392,13	3,00	61.015.543,89	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0	0	

<b>Gastos financieros</b>	<b>4.810.035,30</b>	<b>3,00</b>	<b>4.954.336,36</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	4.810.035,30	3,00	4.954.336,36	
Derivados de modificaciones de políticas (*)		0		
<b>Gastos totales</b>	<b>64.048.427,43</b>	<b>3,00</b>	<b>65.969.880,25</b>	
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	64.048.427,43	3,00	65.969.880,25	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0	0	0	

<b>A) Detalle de gastos corrientes</b>	<b>Año 2020 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021 (Estimación de los Créditos iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
Capítulo 1. Gastos de personal	22.169.043,82	3,00	22.834.115,13	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.070.385,63	3,00	20.672.497,20	
Capítulo 3. Gastos financieros	131.347,66	3,00	135.288,09	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	4.344.905,93	3,00	4.475.253,11	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	266.819,00	3,00	274.823,57	
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>46.982.502,04</b>	<b>3,00</b>	<b>48.391.977,10</b>	
<b>B) Detalle de gastos de capital</b>	<b>Año 2020 (Estimación de las obligaciones)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021 (Estimación de los Créditos iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>



	reconocidas netas)			
Capítulo 6. Inversiones reales	11.678.028,87	3,00	12.028.369,73	
Capítulo 7. Transferencias de capital	577.861,22	3,00	595.197,06	
<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>12.255.890,09</b>	<b>3,00</b>	<b>12.623.566,79</b>	
<b>C) Detalle de gastos financieros</b>	<b>Año 2020</b> <b>(Estimación de las obligaciones reconocidas netas)</b>	<b>% tasa variación 2021/2020</b>	<b>Año 2021</b> <b>(Estimación de los Créditos iniciales)</b>	<b>Supuestos en los que se basan las proyecciones</b>
Capítulo 8. Activos financieros	105.000,00	3,00	108.150,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	105.000,00	3,00	108.150,00	
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.705.035,30	3,00	4.846.186,36	
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>4.810.035,30</b>	<b>3,00</b>	<b>4.954.336,36</b>	

### 2.3. Saldos consolidados y otras magnitudes:

Saldos y otras magnitudes	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>5.272.189,17</b>		<b>5.430.354,85</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.272.189,17		5.430.354,85	
Derivados de modificaciones de políticas	0		0	
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-5.267.153,87</b>		<b>-5.425.168,49</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-5.267.153,87		-5.425.168,49	
Derivados de modificaciones de políticas	0		0	





<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>5.035,30</b>		<b>5.186,36</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.035,30		5.186,36	
Derivados de modificaciones de políticas	0		0	
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>-5.035,30</b>		<b>-5.186,36</b>	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-5.035,30		-5.186,36	
Derivados de modificaciones de políticas	0		0	
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>5.035,30</b>		<b>5.186,36</b>	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
<b>Capacidad o necesidad de financiación</b>	<b>5.035,30</b>		<b>5.186,36</b>	
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>26.039.282,67</b>	<b>-5,66</b>	<b>24.564.247,42</b>	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	26.039.282,67	-5,66	24.564.247,42	
<b>Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes</b>	<b>0,50</b>	<b>-8,00</b>	<b>0,46</b>	

#### 2.4. Pasivos contingentes:

Pasivos contingentes (2)	Año 2020 (Estimacion de las Obligaciones Reconocidas Netas)			tasa variación 2021/2020	Año 2021 (Estimacion de los Créditos Iniciales)		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total



Avales concedidos			0	0			0
Préstamos morosos			0	0			0
Garantías			0	0			0
Por sentencias o expropiaciones			0	0			0
Otros			0	0			0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**2.5. Datos de préstamos morosos:**

**Comunicación correspondiente al periodo 2020 – 2021**

**Información relativa a los préstamo (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales,  
Directiva 2011/85/UE**

	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		
<b>TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):		
Administración General de la Corporación Local		
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313		
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313		



<b>TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
--	----------	----------

**Nota.** Según el último Acuerdo del Consejo de Ministros, de 11 de febrero de 2020, se estima para el ejercicio 2021 como límite de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas el 3,00 %.”



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede en sus propios términos, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

**Primero.** Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2.021 en la forma que consta con antelación.

**Segundo.** Aprobar las "Líneas Fundamentales del Presupuesto 2.021" con el tenor que consta transcrito.

La señora Vázquez Sánchez interviene para reseñar que tras las explicaciones del señor interventor de las cuales se deduce que se trata de una obligación formal pero que no tiene mucha más entidad considera que este documento debería de tener una mayor trascendencia máxime si se somete a aprobación y que desde luego no puede manifestar su apoyo sin un soporte mínimo que justifique los parámetros económicos que en el mismo se reseñan.

Recuerda que en su momento se anunció por el equipo de gobierno que se iban a abordar conjuntamente el tratamiento de las ordenanzas fiscales y de los presupuestos para el próximo ejercicio en la medida en que los recursos ordinarios provenientes de los tributos propios condicionan esencialmente aquellos; sin embargo, finalmente no ha sido así y además se ha iniciado el tratamiento o el proceso de las ordenanzas de manera tardía de manera que si se hubiera hecho con antelación seguramente estas líneas de presupuesto serían diferentes.

Insiste en que todo ello motiva su abstención con independencia que deba cumplir su mandato legal, razón porque no se opone.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en la misma línea, manifiesta que no puede votar en contra un documento esencialmente técnico y además vinculado al cumplimiento de una obligación legal.

Pero entiende que los presupuestos tienen una filosofía de ciudad o una inspiración política que no se deducen de estas líneas presentadas en el documento sometido a aprobación.

La señora García Almeida interviene para indicar que efectivamente la intención era abordar conjuntamente ordenanzas fiscales y presupuestos pero que los condicionantes derivados de la pandemia y los cambios constantes de legislación y protocolos como los referidos a la limpieza de colegios han provocado una imposibilidad.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que estos protocolos están publicados desde el 31 de julio que la pandemia no puede ser excusa para cumplir con los compromisos máxime cuando éste se ha proclamado justamente durante la pandemia.

El señor López Vázquez interviene para matizar que se ha podido comprobar en los diferentes consejos escolares celebrados de las directrices de la Junta de Castilla y León se han venido modulando y cambiando durante los últimos días, tanto en los protocolos de limpieza, itinerarios o incluso un plan de contingencias a 30 de septiembre que se le antoja imposible de cumplir puesto que una cosa es lo que el gobierno de la nación dispone y otra como se adapta a la realidad de cada comunidad autónoma.

## **5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**A) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía dejando sin efecto la suspensión del mercadillo ocasional de los aledaños de la plaza de toros de Ávila.-** Fue dada cuenta, quedando la

Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con fecha 9 de septiembre del año en curso (nº 4.563) con el siguiente tenor:

### **“DECRETO**

Con fecha 27 de agosto, mediante Decreto de Alcaldía 4353/2020, se dispuso la suspensión de la celebración del mercado al aire libre que se desarrolla en los aledaños de la plaza de toros de Ávila, hasta tanto se mantuvieran las circunstancias que en este se desarrollaban, comprobada una evolución al alza de las cifras de contagios diarios por la existencia de brotes epidémicos en diversas poblaciones, eventualmente asociados a la venta ambulante.

En el momento actual se viene comprobando una evolución contenida de los brotes asociados eventualmente al sector de venta ambulante, así como de la provincia de Ávila y localidades limítrofes.

Considerando, así mismo, que desde los servicios municipales de mercadillos y policía local ya se han estudiado las distintas alternativas para incrementar las medidas de seguridad en este mercadillo, conforme con el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, la situación actual permite una adecuada reanudación de este mercadillo de venta ambulante que se celebra todos los viernes en los aledaños de la plaza de toros de Ávila.

En consecuencia, con lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 4353/2020, mediante el que se disponía la suspensión del mercadillo ocasional de los aledaños de la plaza de toros de Ávila, sin perjuicio de las recomendaciones que puedan ser dictadas por parte de la autoridad sanitaria.

**SEGUNDO.** - Dar cuenta del contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión, así como a los organismo y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes.”

**B) Plan de medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la comunidad de Castilla y León.** Fue dada cuenta de la propuesta del plan de medidas que se reseñan con el siguiente tenor:

**“PLAN DE MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO OCASIONAL DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA CONFORME CON EL ACUERDO 46/2020, DE 20 DE AGOSTO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

En aplicación del Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto de la Junta de Castilla y León, y a la vista del incremento considerable de los brotes y contagios producidos en el mes de agosto y para impedir en la medida de lo posible la expansión descontrolada del COVID-19, y, por tanto, la transmisión comunitaria, se estima necesario adoptar nuevas medidas de prevención y control que permitan la contención de la pandemia en el territorio de Castilla y León.

De acuerdo con el punto 3 del apartado Primero.- Aprobación del Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, de este Acuerdo, *“Las medidas de prevención y control previstas en el Plan son de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas afectadas por las mismas.”*



En concreto y por lo que aquí resulta de interés, en connivencia con del resto de medidas contempladas dentro del Plan, en el punto -3.8. Mercados que desarrollan su actividad en la vía pública, ferias comerciales al aire libre, mercados de ganado y entes feriales- del apartado Tercero.- LIMITACIONES DE AFORO Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR SECTORES, se dispone lo siguiente, *1. Los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, y las ferias comerciales al aire libre, no podrán superar el 50% de los puestos habituales o autorizados, limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.*

*Los ayuntamientos podrán aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días para el ejercicio de esta actividad para compensar la limitación de aforos resultante de la necesidad de respetar la distancia interpersonal de seguridad.*

*A la hora de determinar los comerciantes que pueden ejercer su actividad, el ayuntamiento podrá priorizar aquellos que comercializan productos alimentarios y de primera necesidad.*

*Los ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de mantener la distancia de seguridad interpersonal entre personas trabajadoras, clientes y viandantes.*

*2. Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre las personas vendedoras y consumidoras.*

*3. Deberá señalarse de forma clara la distancia de seguridad interpersonal entre clientes, con marcas en el suelo o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención individualizada de más de un cliente al mismo tiempo.*

*4. Se recomienda poner a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, debidamente autorizados y registrados, en las entradas y salidas de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública.*

*5. Se realizará, al menos una vez al día y por turno laboral, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes, especialmente mostradores y mesas u otros elementos de los puestos, mamparas, en su caso, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de una persona trabajadora.*

*6. En el caso de los mercados de ganado y entes feriales que desarrollan su actividad en espacios cerrados, no se podrá superar el 50% de las plazas permitidas para los animales y no superar el 50% del aforo máximo para el público.*

Visto todo lo anterior, debatidas y consensuadas las distintas alternativas estudiadas en las últimas semanas por parte del servicio municipal de mercadillos y la Policía Local de Ávila, se propone el siguiente,

### **PLAN DE MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO OCASIONAL DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA**

#### *Servicio de Mercadillos*

Este servicio municipal cuenta con holgada experiencia en las particularidades que presenta la venta ambulante y, en base a ella, se proponen las medidas menos dañinas para los vendedores y garantizar así la posibilidad de venta por parte de todos los autorizados para la venta en los mercadillos ocasionales de Ávila. En conclusión, se propone que el mercadillo de los anexos de la plaza de toros de Ávila limite las autorizaciones de venta por debajo del 50% del total de puestos disponibles de este mercadillo.

Este mercadillo cuenta con una capacidad total para 165 puestos de venta.

Atendiendo al Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, en el que se apuntaba que *"los mercadillos no podrán superar el 75% de los puestos habituales o autorizados"*, la Junta de Gobierno Local de 25 de junio acordó la suspensión de 47 puestos (titulares con dos puestos) con objeto de reducir la capacidad de este mercadillo por debajo del 75% y garantizar la venta a todos los vendedores que venían ejerciendo la actividad en este mercado.

Para reducir la ocupación de este mercadillo al 50%, 34 puestos de venta no podrían ejercer la actividad en el caso de una asistencia del 100% de los vendedores.

Estudiadas distintas medidas, desde el servicio de mercadillos se ha atendido al criterio estadístico como fórmula para provocar el menor impacto posible en un sector duramente golpeado por esta crisis



con suspensiones puntuales y sobrevenidas de numerosos mercadillos en Castilla y León, por lo que hay que destacar los siguientes matices con respecto al mercadillo de Ávila,

- Desde la reanudación de este mercadillo tras el Estado de Alarma, únicamente se ha superado en dos jornadas el 50% de ocupación (días 10 y 17 de julio con un 53% y 56% de ocupación respectivamente).

- Hay que destacar que los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre son los meses de mayor asistencia tanto de vendedores como de consumidores. Por otra parte, la afluencia de vendedores el resto del año, atendiendo a las Actas de Asistencia de años anteriores de este mercadillo, resulta una ocupación media entorno al 70-75%.

Visto lo anterior, desde este servicio no se considera oportuno en este momento la suspensión de 34 puestos, más aún sin criterios objetivos que garanticen la igualdad entre los usuarios de este mercado o pudiendo atender a la celebración de mercadillos extraordinarios para contrarrestar la suspensión de puestos y que conllevarían un incremento de gastos como los servicios de limpieza, así como de coordinación y logística por parte de los servicios municipales y que, en este momento se encuentran sobresaturados con la prestación de otros servicios debido a las medidas de restricción generalizadas con motivo del aumento de rebrotes provocados por la COVID-19.

Por todo ello, se propone atender a las medidas de ocupación contempladas en el Plan de Medidas organizativas y de planificación para la reanudación de los mercadillos ocasionales aprobado en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo. En resumen, se volvería a la ocupación sin numerar (puesto sí, puesto no) hasta alcanzar la ocupación total de 84 puestos, tal y como se detalla en el Plano anexo. En el caso de que personas autorizadas quedaran fuera de esta ocupación total y con constancia de asistencia, estas optarían a la devolución parcial de la tasa por ocupación de la vía pública al no poder ejercer la venta. Con respecto al mes de diciembre, debido a que la afluencia pudiera ser mayor, desde el servicio de mercadillos, atendiendo a la evolución de la pandemia, se estudiaría la implantación de un sistema de reserva del cual se daría cuenta en la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local de noviembre de 2020.

A continuación, se detallan las medidas de gestión propuestas con carácter general:

- Los mercadillos suspendidos los días 28 de agosto y 4 de septiembre, en principio, se reservan a la compensación de celebrar dos mercados extraordinarios en el periodo de navidad (diciembre 2020 - enero 2021) y los que se daría la adecuada publicidad.

- La ocupación total del mercadillo será de 84 puestos (50% con respecto al número general de puestos), pudiéndose contemplar devoluciones parciales en el caso tener constancia de asistencia habiendo ocupado la totalidad de los puestos disponibles. Esta opción sería informada "in situ" por parte de los oficiales del servicio de mercadillos y la policía local.

#### **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

1. La ocupación total del espacio de los anexos de la plaza de toros garantiza las medidas de "recinto cerrado" en la vía pública y control por parte de las autoridades.

2. La Policía Local mantendrá dos dispositivos fijos durante toda la celebración del mercadillo, así como el control de acceso y salida de vendedores, apoyados por los oficiales del servicio de mercadillos.

3. Durante el montaje y acceso, una unidad controlará el acceso, mientras otra colocará de forma adecuada y conforme al plano anexo cada uno de los puestos. Esta segunda unidad, pasará a controlar el acceso de consumidores en el momento de apertura del mercadillo.

4. Una unidad de protección civil apoyará en la labor de garantizar las medidas de seguridad, como el uso obligatorio de mascarillas y distancia de seguridad interpersonal.

5. Se dispondrá del doble de contenedores que se vienen utilizando habitualmente y se desinfectará la zona antes y después de la celebración del mercadillo.

#### **MEDIDAS PARA LOS VENDEDORES**

##### *NORMAS GENERALES*

6. Todos los vendedores deberán disponer de guantes y gel desinfectante para utilizar durante la venta.

7. Limitadas las autorizaciones a un único puesto. Los autorizados que tienen dos puestos sólo pueden ocupar uno. 8. Sólo se podrá acceder con un vehículo por autorización y con un máximo de dos personas.



9. En el puesto de venta únicamente pueden estar dos personas durante toda la celebración del mercado.

10. Deberá garantizarse metro y medio de distancia entre el vendedor y el consumidor, para lo cual, en el caso de no disponer de mostrador, se utilizará una mesa auxiliar (por ejemplo, una mesa de campo), donde se depositará la venta y el pago en efectivo. En esta mesa auxiliar también se recomienda un dispensador de gel desinfectante para los clientes además de una caja para posibles desperdicios por parte del cliente (guantes, bolsas...)

#### *ACCESO Y HORARIOS*

1. El acceso al mercado será el habitual y la salida también.

2. El horario de entrada será de 08:00h. a 09:30 horas, no pudiendo acceder pasada esa hora (esto será muy estricto). La salida será a las 14:00 horas.

3. A las 10:00 horas todos los puestos deberán estar montados y los vendedores deberán permanecer en su puesto de venta para la apertura general del mercado.

#### *ORGANIZACIÓN DE PUESTOS*

4. La numeración de puestos y la ubicación no será la habitual. En el acceso, la Policía Local dará indicaciones sobre la ubicación de cada puesto.

5. La distancia entre los puestos será de 6 metros y la Policía indicará cual es la ubicación de cada puesto.

6. Durante la celebración del mercado hay que mantener la máxima prudencia con los desperdicios (cajas, papeles, plásticos...). Para ello, se dispondrá de más contenedores y al finalizar el mercado, el puesto debe quedar completamente limpio.

Estas medidas se trasladarán a todos los vendedores mediante enlace vía SMS y que tiene un nivel de lectura y acogida muy positivo. Asimismo, el documento se acompañará del siguiente mensaje y teléfonos de contacto para la resolución de dudas.

Se pide a todos los vendedores **MÁXIMA COLABORACIÓN** con las medidas que se indican y las que aporte la Policía Local durante la celebración del mercado. Estas son medidas extraordinarias y requieren un **ESFUERZO ESPECIAL POR PARTE DE TODOS** ante la situación tan complicada que vivimos. Cualquier duda o aclaración sobre estas medidas puede consultarse en el teléfono 920 350 000 (Extensión 534) o 626 283 169.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad la aprobación del mencionado Plan de medidas para la celebración del mercadillo ocasional de los anexos de la plaza de toros en el municipio de Ávila conforme con el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, en la comunidad de Castilla y León.

### **C) Aprobación convocatoria subvenciones para ayudas al mantenimiento de Eurotaxis.-** Fue dada cuenta del informe propuesta con el siguiente tenor:

"La Junta de Gobierno Local del día 27 de febrero de 2020 aprobó la convocatoria genérica para el ejercicio 2020 para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de los eurotaxis del municipio. Dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 127 de 3 de julio, sin que, en el plazo establecido, haya concurrido ninguno de los interesados. Por este motivo, se declara desierta la convocatoria.

Son objeto de dicha convocatoria:

- Mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.
- Facilitar la autonomía de las personas con discapacidad para realizar desplazamientos.
- Ofrecer una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio.
- Cumplir la normativa que exige a los ayuntamientos la promoción de las licencias de taxis para vehículos adaptados.

Dichos objetivos se mantienen y es decisión de este ayuntamiento volver a convocar las ayudas con las siguientes condiciones:





a) Se reduce el plazo de presentación a 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

b) El plazo de justificación de las ayudas se amplía, excepcionalmente, hasta el 15 de noviembre.”

Con fundamento en cuanto antecede y vista la relación Q/2020/59, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

1º.- Declarar desierta la convocatoria de ayudas al mantenimiento de Eurotaxi aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2020 y publicada en el BOP de 3 de julio del mismo año.

2º.- Aprobar la nueva convocatoria de ayudas al mantenimiento de Eurotaxi con el tenor literal que consta publicado en el BOP de 3 de julio de 2020 con las enmiendas reseñadas en el informe que antecede.

3º.- Disponer su publicación en el BOP a los efectos procedentes.

La señora Vázquez Sánchez se interesa por las razones que ha provocado que la convocatoria haya quedado desierta, respondiendo el señor alcalde que simplemente a los interesados se les pasó el plazo.

En este sentido la señora Sánchez-Reyes Peñamaría sugiere que para próximas convocatorias, con independencia de la publicación, se recuerde a los interesados la apertura del plazo.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía atinente a la aprobación el proyecto obras de mejora y conservación en las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidad 2020).**- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con fecha 4 de septiembre del año en curso (nº 4.471) con el siguiente tenor:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de julio de 2020 por el que se resolvía adjudicar el contrato de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021) a la entidad ECOASFALT S.A., en el porcentaje único de baja del 38,05 % ofertado, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contempladas en el Anexo correspondiente del pliego que rige la licitación.

Visto el contrato formalizado con fecha 22 de julio de 2020.

Considerando que por parte de la adjudicataria y en cumplimiento de las prescripciones de pliego que rigió la licitación y el mencionado contrato se ha presentado el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2020).

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos responsables del contrato.

### **HE RESUELTO**



**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN EN LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2020) con un presupuesto de **979.308,73 €** conforme al siguiente desglose:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ADJUDICACION**

Mejora y conservación de calzadas en Ávila

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	APARCAMIENTO EXTERIOR PLAZA DE TOROS (FASE I).....	61.774,51	5,63
2	POLIGONO VICOLOZANO: VARIOS VIALES.....	85.808,13	7,82
3	AVENIDA DE LA UNION EUROPEA.....	370.058,44	33,71
4	C/ CRONISTA GIL GONZÁLEZ DÁVILA.....	109.866,17	10,01
5	C/ AGUSTÍN RODRIGUEZ SAHAGÚN.....	74.148,34	6,75
7	C/ FELIX HERNÁNDEZ.....	16.570,01	1,51
8	C/ PERPETUO SOCORRO.....	47.539,36	4,33
9	C/ CAPITÁN MENDEZ VIGO.....	31.669,21	2,88
10	CRUCE DOCTOR JESÚS GALÁN Y JESÚS DEL GRAN PODER.....	18.669,44	1,70
11	AVDA. JUAN PABLO II.....	57.125,21	5,20
12	C/ JESÚS DEL GRAN PODER.....	25.807,17	2,35
13	CALLEJÓN CUARTEL DE LA MONTAÑA.....	2.978,42	0,27
15	C/ VIRGEN DE LA PORTERÍA.....	19.953,66	1,82
16	C/ SEGOVIA.....	22.690,28	2,07
18	C/ VALLADOLID.....	24.137,91	2,20
19	CALLEJÓN CALLE TORDESILLAS.....	5.488,66	0,50
21	C/ RAMÓN DE FRANCISCO.....	24.281,47	2,21
22	C/ GAUDENCIO FERNÁNDEZ.....	27.910,75	2,54
23	BARRIO VALLE DE AMBLÉS.....	30.261,27	2,76
25	PASO PEATONES ESTACIÓN FFCC.....	6.537,92	0,60
26	PASO PEATONES C/ NTRA. SRA. SONSOLES.....	6.262,77	0,57
27	APARCAMIENTO EXTERIOR CIUDAD DEPORTIVA ZONA NORTE.....	10.451,25	0,95
30	CAMINO DEL CEREZO.....	12.300,06	1,12
31	VARIOS.....	5.268,34	0,51
<b>TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>1.097.857,53</b>	
13,00 % Gastos generales.....		142.721,48	
6,00 % Beneficio industrial.....		65.871,45	
SUMA DE G.G. y B.I.		208.592,93	
TOTAL		1.306.450,46	
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN 0,6195		809.346,06	
21,00 % I.V.A.....		169.962,67	
<b>TOTAL, PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>979.308,73</b>	
<b>TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL ADJUDICACIÓN</b>		<b>979.308,73</b>	

Asciende el presupuesto general de adjudicación a la expresada cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS con SETENTA Y TRES CENTIMOS.

**Segundo.-** Autorizar de conformidad con la cláusula 3ª del contrato la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

El señor alcalde, tras realizar un sucinto relato del estado de las obras al día actual, comenta que se ha solicitado de la empresa adjudicataria información sobre el depósito de aglomerado retirado tras las operaciones de fresado en una parcela en el término municipal de La Colilla, en la creencia que lo será para su tratamiento y reciclado según exige el pliego de condiciones y la normativa de aplicación; pero que en cualquier caso los servicios técnicos están recabando la información pertinente para evitar que se generen alarmas por este motivo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría insiste en un ruego que viene produciendo reiteradamente en el sentido de que se dé cuenta de los decretos con antelación a su registro en el libro de resoluciones.

Pregunta seguidamente que cual es la razón por la cual se ha tardado tanto en iniciarse las obras en coincidencia con la compleja vuelta a los colegios.

El señor alcalde recuerda que los plazos administrativos se suspendieron con motivo de la declaración del estado de alarma y que posteriormente ha sido necesario, tras su adjudicación, la



elaboración y estudio del pertinente proyecto y que los trabajos e están realizando con premura y agilidad.

Con respecto a la información sobre los decretos, el señor alcalde solicita lealtad a los grupos de la oposición con el fin de eludir una utilización espuria o intencionada de la información, refiriendo lo acontecido en el día de ayer donde el Partido Popular ha utilizado la información proveniente del decreto registrado en el libro de resoluciones para producir una nota de prensa no institucional.

Refiere que los grupos de oposición tienen toda la información pero que su uso debe ser ajustado, comedido y prudente sin que pueda adelantarse la misma hasta que se produzca con carácter institucional dentro de la más absoluta normalidad por lo que ruega altura de miras y compromiso con la institución.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que hay quejas en relación con la operación asfalto y su coincidencia con apertura del curso escolar y que lo que ha preguntado es la razón por la cual se ha tardado dos meses, independientemente de que haya que articularse una cierta organización.

Respecto a la petición de lealtad, considera que también es requerido al alcalde dado que la oposición con harta frecuencia tiene que enterarse de los asuntos por la prensa cuando lo institucionalmente correcto es que lo conozcan con antelación a otros interesados y que no se informe de asuntos ya decididos como lo que tiene que ver con la propuesta de denominación de un espacio ajardinado a don Antonio Jiménez, reciente y tristemente fallecido ya que se da a conocer sin que haya mediado un acuerdo explícito al efecto.

Indica que hay otros ejemplos en este sentido y que con independencia de que le parezca bien lo que se propone o un eventual pronunciamiento a favor, es obligado y conveniente la participación de la oposición para poder sugerir, preguntar al respecto a los propios interesados en tal sentido y poder realizar aportaciones constructivas.

El señor alcalde explica que el espacio ajardinado elegido para el homenaje a Antonio Jiménez ha sido hablado con la familia y recuerda que lo preguntó a los portavoces sin que nadie respondiera y que además se hizo pública la noticia en coincidencia con el fallecimiento para ensalzar el trabajo realizado por esta persona en pro de los vecinos.

Insiste en que la oposición es participe todas las decisiones municipales, que tiene acceso a todos los expedientes a toda la información, al registro de decretos etcétera. Y que la petición de lealtad la ha producido con causa en la nota de prensa producida en el día de ayer por el Partido Popular respecto a una licencia de modificación de las obras del Palacio de los Águila que conllevan o derivan de un trabajo técnico y que nada tiene que ver con réditos políticos máxime cuando se comprometió el museo del Prado en el año 1998 y no está ni se le espera en el año 2000.

El señor Budiño Sánchez interviene para indicar que el grupo municipal X Ávila siempre informa y si en algún caso se produce un error se solicitan disculpas y se subsana.

Recuerda como ejemplo que recientemente se estuvo hablando con los clubs deportivos de la ciudad para buscar fórmulas o cauces de ayuda y que tuvo acceso a un mensaje proveniente de un concejal del Partido Popular donde se preguntaba si estas conversaciones eran ciertas.

Confirmado este extremo, al día siguiente se produce una nota de prensa por el Partido Popular donde se solicitaban estas ayudas que ya se estaban abordando.

Por tanto, considera que hay que tener lealtad con los leales y que si se pide una comunicación ágil, porque los tiempos los marca señor alcalde, lo razonable es una respuesta.



La señora Vázquez Sánchez se reserva su opinión sobre todos estos extremos para el turno de ruegos y preguntas.

**B) Dación de cuenta de decreto de la Alcaldía atinente a la aprobación de la prórroga del contrato de limpieza de centros educativos.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía con fecha 7 de septiembre del año en curso (nº 4503) con el siguiente tenor:

#### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Prórroga del contrato de servicio de limpieza de CENTROS EDUCATIVOS. (Expte. 50-2017).**

Considerando las facultades que me confiere la disposición transitoria 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el escrito presentado por LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., adjudicataria de la prestación del limpieza de diversas dependencias municipales, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de mayo de 2018, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha con fecha 7 de junio de 2018 con el acta de puesta en marcha del servicio de 1 de julio de 2018.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio; vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal,

#### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta cuál es la situación jurídica de este contrato una vez que había finalizado la fecha del período principal del mismo.

El señor Oficial Mayor interviene para aclarar que la empresa cumpliendo con el pliego de condiciones, solicitó en tiempo y forma la prórroga pero que por un error administrativo no se informó oportunamente y que considera que no habiendo ningún obstáculo para ello con este acuerdo se ha regularizado la petición de la empresa.

El señor alcalde agradece el trabajo del departamento de contratación y de los servicios técnicos y manifiesta que errar es humano dado la vorágine y gran cantidad de trabajo en esta materia.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría se suma a esta felicitación y ruega que se esté atento al cumpliendo los plazos también por los responsables políticos con el fin de coadyuvar a que estas situaciones no se produzcan.

El señor alcalde ruega a los miembros de la oposición que también, si son conocedores de alguna situación en tal sentido, lo informen oportunamente.



**C) Autorización para la tramitación del modificado del contrato de limpieza de centros educativos.** - Fue dada cuenta del informe técnico elaborado al efecto con el siguiente tenor:

**"ASUNTO:** SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRATO.

**CONTRATO:** LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

**EMPRESA:** LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.

**EXPEDIENTE:** 050/2017

En lo referente a las medidas preventivas en relación con el COVID-19 y a la vista los distintos acuerdos publicados por la Junta de Castilla y León, y a la vista de la guía emitida a los de enseñanza de educación infantil y primaria, en lo referente a LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE DESESCALADA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020, emitida por la consejería de educación, se procede a **INFORMAR** las siguientes consideraciones:

**1. MARCO JURÍDICO.**

- i. Mediante **Acuerdo 29/2020, de 19 de junio**, de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de junio de 2020, se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

A través del citado acuerdo 29/2020, de 19 de junio, se adoptan las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria, una vez que se ha producido el levantamiento de las medidas derivadas del estado de alarma, finalizado el 21 de Junio de 2020, por lo que **la orden SND/399/2020**, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, **ha perdido su vigencia**.

Este acuerdo da lugar a la emisión de un **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, donde se detallan todas las medidas a llevar a cabo en los centros, donde se encuentra las concernientes a la limpieza y frecuencias de las mismas**.

- ii. No obstante, la constante revisión de las medidas y su adecuación a la situación epidemiológica ha dado lugar a una primera actualización del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, mediante el **Acuerdo 33/2020, de 9 de julio**, de la Junta de Castilla y León.
- iii. A tales efectos, hay que hacer constar la publicación del **ACUERDO 35/2020, de 16 de julio**, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.
- iv. Mediante **Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto**, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del **Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la



generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad y en los centros docentes, tal y como estipula el artículo 9 del real decreto; *"Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan."*

- v. Por último, la ADAPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, DEL 6 DE JULIO, AL ACUERDO 35/2020, DE 16 DE JULIO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL ACUERDO 49/2020, DE 31 DE AGOSTO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
- vi. Pues bien, en estos momentos el incremento de la movilidad de personas que se produce en la época en la que nos encontramos y la situación epidemiológica actual, con la aparición de determinados brotes y el incremento de casos positivos en personas asintomáticas, obliga a reforzar las condiciones y régimen de uso del medio de protección más eficaz y sencillo del que se dispone en estos momentos.

**Por ello, se considera imprescindible, para favorecer la reducción del riesgo de transmisión en los centros docentes de la COVID-19, introducir una previsión específica que se resume a continuación, una vez estudiada la documentación descrita, todo ello aplicable al contrato referido:**

➤ PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL REGRESO A LA ACTIVIDAD LECTIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

La Junta de Castilla y León adoptó el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León:

...

*"Las personas responsables de la acogida en el momento de la llegada y acompañamiento al aula, si la hubiera, llevarán mascarilla. **Habrà solución hidroalcohólica a disposición de todo el alumnado, el profesorado y del personal de administración y servicios.***

...

*4. Se señalarán las vías de acceso y evacuación en cada una de las zonas de los edificios.*

...

*3.2*

*5. Se garantizará que se mantenga la distancia de seguridad en las filas de entrada mediante todos los medios posibles, principalmente con marcaje en el suelo y con paneles informativos en los que se indique las puertas de acceso,*

...

*11. **Se realizará la desinfección de manos previo al acceso a las aulas preferentemente con el gel hidroalcohólico que se disponga a tal fin en cada una de ellas.***

...

*3.3.2.- Otros espacios del centro.*

*a.- Sala de profesoras y profesores/ salas de reuniones / departamentos, etc.*

*1. Disponer las sillas a una distancia mínima de 1,5 metros y evitar sentarse frente a frente sin mantener las distancias de seguridad, y en caso de imposibilidad será obligatorio el uso de mascarilla.*



2. *Cualquier utensilio para exposiciones como, por ejemplo, mandos a distancia, rotuladores, señalizadores, etc. deberán ser desinfectados antes y después de su uso.*

3. *Ventilar con frecuencia las salas de reuniones, de profesores, despachos, conserjería, etc.*

4. *Siempre que sea posible, bloquear las puertas para que permanezcan abiertas.*

**5. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en las mesas de reuniones para ser utilizado tras el intercambio de documentación u otros objetos.**

...

*b.- Despachos.*

1. *Suprimir de las estanterías todo material decorativo que entorpezca las labores de limpieza diarias.*

2. *Ventilar o airear los espacios de trabajo frecuentemente.*

3. *Si la oficina o el despacho son compartidos, evitar sentarse frente a frente y respetar la distancia de seguridad mínima definida.*

4. *Procurar evitar desplazamientos a otros despachos u oficinas.*

5. *Cada persona debe encargarse del mantenimiento en condiciones saludables de su puesto de trabajo. Bajo esta premisa si un profesional presta asistencia en el mismo espacio con diferente alumnado de manera consecutiva (fisioterapia, logopeda...) se desinfectarán las superficies utilizadas y se ventilará la sala al menos 5 minutos tras cada sesión.*

**6. Velar por la limpieza y desinfección del material de uso común (impresoras, fotocopiadoras, etc.).**

**7. Disponer de dosificadores de gel hidroalcohólico en el puesto de trabajo en caso de intercambio de documentación u otros objetos.**

...

*3.6.- Gestión del uso de baños.*

1. *Se limitará el número de personas en el interior de los baños con el fin de garantizar la distancia de seguridad mínima.*

2. *Se gestionará el flujo del alumnado hacia los aseos (salida y vuelta al aula).*

**3. Se limpiarán y ventilarán frecuentemente los baños, al menos tres veces al día, así como el vaciado de papeleras, que se recomienda tengan tapa accionada por pedal para evitar contactos**

**4. Se asegurará que la dotación de jabón líquido y papel de secado de manos sea la correcta. Señalar que es necesario secarse las manos con papel. No se utilizarán toallas.**

5. *Se informará al alumnado sobre la obligatoriedad de lavarse las manos antes y después del uso de los WC.*

6. *Se limitará el uso de los aseos por las personas ajenas al centro, procurando que, en caso de que sea necesario su uso, se utilicen aseos distintos a los que utiliza el personal y/o alumnado del centro.*

...

*3.9.- Gestión del personal del centro.*

...

**En los espacios comunes compartidos procurar ocupar siempre el mismo lugar y en caso de imposibilidad realizar su desinfección antes y después de cada uso.**

...

*Escalonar los horarios de presencia en las zonas comunes (salas de profesores, conserjería, etc.) para limitar el número de personas presentes y mantener la distancia de seguridad. En la sala de profesores, siempre que sea posible, se asignará un mismo espacio a cada uno de los docentes. **En caso de que sea necesario compartir un mismo espacio durante la misma jornada por más de un docente, se realizará su desinfección cuando se vaya a abandonar la sala de profesores.***



- ACUERDO 46/2020, DE 20 DE AGOSTO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

*"Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.*

***En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes*** como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las siguientes pautas:

***1.a) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.***

***2.a) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositarán estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...).***

*Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.*

*Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.*

***f) La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.***

***Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.***

## **2. CONSIDERACIONES.**

- 2.1. Con fecha 14 de Diciembre del año 2017, la Junta de Gobierno Local, acuerda Adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de CENTROS EDUCATIVOS, en el precio de 693.494,88 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 145.633,92 €, arrojando un total de 839.128,80 € (dos anualidades), y en las demás condiciones contenidas en su oferta, por un periodo de vigencia de dos años prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos años más.
- 2.2. Con fecha 07 de Junio del año 2018 se suscribe el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE ÁVILA con la empresa **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.**, con un periodo de vigencia de dos años prorrogable otros dos más, según la **cláusula 2ª** de dicho contrato y cuarta del Pliego de Prescripciones que sirvió de base para la Licitación.
- 2.3. En el Anexo II del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, que sirvió de base para la adjudicación reseñada, se estipulaban los servicios mínimos a desarrollar en los centros educativos y la frecuencia de los mismos, necesidades operativas que en la actualidad se están realizando y se deberán mantener, alcanzando un total estipulado por pliego de 885,75 horas semanales, contemplando las suplencias.





**En el Pliego de Prescripciones técnicas, no se estipulan las condiciones que se han derivado de la situación actual, ni las frecuencias ni intensidades anteriormente reseñadas.**

### 3. **CONCLUSIONES.**

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe **SOLICITA** que se realicen las siguientes modificaciones del contrato reseñado, a tenor de lo reflejado a continuación:

1. La situación extraordinaria motivada por esta crisis sanitaria derivada de la extremadamente rápida propagación del virus, y que carece de precedentes, ha motivado la necesidad actualmente de adoptar medidas de higiene extraordinarias con el objetivo de frenar su expansión, **por lo que se propone a la Concejalía de Cultura y la corporación, la tramitación del modificado**, a tenor de la situación de emergencia producida por el COVID 19 y al inminente regreso del alumnado a los centros escolares, por lo que se **solicita la ampliación de la frecuencia de la limpieza descrita con anterioridad, impuesta por esta nueva situación, si bien se mantendrá la ya existente y que da cobertura a la limpieza y frecuencia que se venían realizando en las tardes en los centros escolares hasta el momento.**

Por lo que **no se modifica** la superficie ni destino de la limpieza, si no que se considera necesario proceder a ampliar la frecuencia del contrato original a **5 horas más al día de lunes a Viernes**, en horario de 9:00 a 14:00, para poder atender las necesidades reseñadas con anterioridad, permaneciendo el personal en el centro durante ese horario para atender las necesidades surgidas, y durante los meses **de Septiembre del año en curso y Junio del siguiente año.**

Todo ello a tenor de lo reflejado en la cláusula 3.2) **Servicios extraordinarios dentro y fuera del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas:** "se entenderán como servicios extraordinarios fuera del contrato todos aquellos que por su envergadura, supongan la realización de un servicio especial. La facturación de estos servicios se realizará aparte, imputando el precio de hora para trabajos esporádicos recogido en este pliego", **imputándose el servicio como precio hora, con el desglose que se detallan a continuación.**

A modo de conclusión, sería ampliar la frecuencia en 5 horas diarias durante los 5 días de la semana y en los 15 centros escolares recogidos en el ANEXO VI del Pliego de Condiciones, considerando que son 37 semanas lectivas (185 días) y 5 días por semana, **arroja un total de 13.875 horas por periodo lectivo (375 horas semana).**

2. Se solicita a la empresa, estimación de la cuantía que satisfaga las necesidades descritas con anterioridad, presupuesto remitido por la empresa y que se adjunta en el presente informe.

La empresa adjudicataria presenta dos opciones que satisfagan tales necesidades. Se opta por el Escenario 2, siendo este el aconsejado por el técnico firmante, **que arroja un valor de 165.945,00€ más IVA, siendo un total de 200.793,45€ IVA incluido, el gasto será prorrateado de manera mensual, como se viene haciendo en el contrato original**, aportándose justificación de los costes reales del servicio considerando el Convenio Colectivo provincial de trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales (05000075011981) para el grupo profesional IV Limpiadora del Anexo III para el año 2020, se adjunta documento al presente informe.

3. Como **CONCLUSIÓN**, y todo ello considerando lo descrito con anterioridad, el nuevo convenio en vigor, máxime teniendo en cuenta que el contrato es referido a los valores del 2017, la utilización de nuevos productos y elementos de protección individual, y, considerando el carácter



excepcional de las actuaciones, las cuantías económicas del servicio de limpieza a prestar desde el 09/09/2020 al 30/06/2021 tendrá un coste **total de 165.945,00€, al que se repercutirá el IVA, arrojando una cuantía de 200.793,45€ IVA incluido, debiendo ser prorrateado de manera mensual durante los 12 meses del año**, siendo el mismo acorde al mercado considerando la "nueva normalidad", los precios del convenio y las horas precisas para afrontar estos trabajos extraordinarios.

Así mismo hay que tener en cuenta para tal valoración, que se modifica el tipo de productos estipulados inicialmente en el pliego a tenor de lo reflejado con anterioridad, así como la protección personal de los trabajadores (EPIS) que se ven reforzados de forma considerable.

Lo que se informa a efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, con fundamento en cuanto antecede acordó por unanimidad autorizar la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto y sin perjuicio de la adopción de las medidas que procedan con carácter inmediato a la vista de las necesidades emergentes surgidas por aplicación del acuerdo de 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta sobre el ajuste a la legalidad de este modificado, respondiendo el señor Oficial Mayor que en este momento lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno es la autorización para su tramitación y que en el seno del expediente se informará oportunamente la procedencia del mismo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta seguidamente si se ha solicitado la opinión de los responsables de los centros docentes, respondiendo el señor Oficial Mayor que le consta las conversaciones mantenidas con los directores de los mismos.

La señora Vázquez Sánchez, manifestando su pronunciamiento a favor, ruega que se sea especialmente cuidadoso con todo lo que tiene que ver con el cumplimiento de la legalidad con el fin de evitar eventuales reclamaciones de otras empresas que pudieran entender que se trata de un asunto susceptible de licitación y someterse a concurrencia y no de un modificado del contrato actual.

**D) Propuesta de la Alcaldía sobre prórroga contrato de limpieza de diversas dependencias municipales.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: 2ª Prórroga del contrato de servicio de limpieza de diversas dependencias municipales. (Expte. 4-2017).**

Visto el escrito presentado por LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., adjudicataria de la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de octubre de 2017, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha con fecha 23 de noviembre de 2017 (modificado por adenda de 8 de enero de 2018) con el acta de puesta en marcha del servicio de 1 de enero de 2018.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**E) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila.-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación de mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio) la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación de 37.190,08 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.809,92 €) arrojando un total de 45.000 euros.

Los espacios ajardinados de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones vinculadas a la sostenibilidad y habitabilidad de una ciudad sería posible si los espacios verdes, una vez terminados, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia, por tanto, disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

En otro orden de consideraciones el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1 dispone que se debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias, a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc. como recursos para que las personas con discapacidad y sus entornos construyan una sociedad en la que no encuentran ámbitos de desigualdad y/o discriminación por motivos de discapacidad en lo personal, familiar o social, ya sea en el ámbito público o privado, para el empleo, la formación, el ocio o las relaciones sociales, afectivas y sentimentales.

Por ello el objeto del presente contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad, apostando por priorizar este ámbito sin formalizar una explícita reserva en este sentido.

#### **Necesidad a satisfacer:**

Las necesidades a satisfacer son la conservación de las zonas verdes (jardines y espacios públicos definidos como tales) y zonas de desbroce, según las especificaciones del presente pliego, siempre y cuando afecten directamente a lo que es en sí la jardinería, logrando así una mejor coordinación para poder realizar una prestación sostenible en la realidad actual consiguiendo que los trabajos de conservación y mantenimiento se realicen con garantías y una posible reducción de costes.

#### **Necesidad de contratar los trabajos**

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la atención de todas las zonas ajardinadas de la ciudad, ni siquiera con la externalización parcial de los servicios actualmente en vigor, amén de la política de integración antes reseñada con fundamento, justamente, en experiencias anteriores experiencia cuyos resultados obtenidos así como el grado de satisfacción de los usuarios, ha sido siempre positiva.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente, con el matiz social reseñado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.

- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se propone diversos criterios, todos ellos sometidos a fórmulas o mediante asignación directa de puntos, singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta ponderando adecuadamente la relación calidad precio, y otorgando un menor peso a la oferta económica dada la naturaleza del servicio.

Reseñar la baremación de la puntuación por acreditar la ostentación del licitador de su condición de centro especial de empleo o a empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, toda vez que la orientación que tiene este contrato, sin alcanzar naturaleza de reserva, evidencian en mayor medida el emprendimiento social como medio inclusivo de empleo de las personas con discapacidad directamente o a través de sus entidades representativas, en los que prima la generación de oportunidades laborales para personas con discapacidad y el apoyo a quién más lo precisa, sin excluir a ninguna persona con discapacidad y operando siempre con criterios sociales y buscando un equilibrio entre la rentabilidad social y la económica, siendo esta orientación la que mejor se compadece con los intereses del Excmo. Ayuntamiento al postular la presente licitación, aun cuando sin definir, como se ha indicado, una reserva explícita a favor de aquellos.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único programa relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una



pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía, máxime por la orientación social que preside esta licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación de 37.190,08 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.809,92 €) arrojando un total de 45.000 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación si bien debe establecerse su distribución plurianual en función del la temporalización prevista en el pliego de prescripciones técnicas:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202 17100 22799	10.564,50
2021		34.435,50

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2020, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta al igual que la anualidad del 2021.

En todo caso, al ser un contrato plurianualizado, quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito bastante en la anualidad correspondiente.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 74.380,16 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a don Jesus Ferrer García, Aparejador municipal responsable del servicio de jardines del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que la medida de lo posible, se recupere la tradición de debatir los pliegos de condiciones en las respectivas comisiones informativas con el fin de poder realizar aportaciones o sugerencias o clarificar algunos extremos.

En este sentido, comenta que en este pliego de condiciones hay pocas diferencias respecto al anterior pero si alguna de la cual le gustaría tener alguna explicación como la supresión de la cuantía mínima de los seguros de responsabilidad civil o la supresión de la posibilidad de presentación de mejoras.

El señor Oficial Mayor explica que la supresión del límite de capital asegurado obedece a la consideración de facilitar la concurrencia y que la supresión de las mejoras se subsume en el modo de

baremar la elección de los espacios en el sentido de otorgar la máxima puntuación el que mayor superficie ofrezca y al resto proporcionalmente.

**F) Aprobación del expediente de licitación para la contratación de las obras de reparación de caminos en el municipio de Ávila.-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación de mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio, precio) la ejecución de las obras de reparación de caminos en el municipio de Ávila con un presupuesto de licitación de 82.246,33 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.271,73 €), de donde resulta un importe total de 99.518,06 €.

El objeto concierne a caminos públicos que dan servicio a los habitantes de los barrios para sus desplazamientos diarios a sus parcelas de labranza o lugares de trabajo, en muchos casos es el único acceso a sus viviendas.

Los caminos se encuentran en una situación crítica que provoca situaciones de riesgo para los desplazamientos.

Las lluvias que se ha producido en estos últimos años, desde la última actuación de similares características en 2018, han provocado que se agrave la situación de muchos de ellos, aun con la intervención de los operarios de obras que todos los años han realizado trabajos de mantenimiento en la mayoría de ellos.

El paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas han provocado que haya perdido sus condiciones de uso, de manera que ha perdido también su función, no teniendo medios, ni personal suficiente para acometer en este caso las obras, al encontrarse más deteriorados de lo habitual, precisando la incorporación de maquinaria que a día de hoy el ayuntamiento no cuenta con ella.

Hay que tener en cuenta que estas actuaciones se han realizado durante años por el servicio de obras, no obstante, en esta ocasión se necesita un tipo de maquinaria específica, debido al alto estado de deterioro en el que se encuentran, considerando que la maquinaria que requiere esta actuación no la tiene adquirida el ayuntamiento de Ávila.

Estos trabajos que en ocasiones, conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar, donde intervienen diversos profesionales, que en ocasiones se dedican en exclusiva a estos servicios, exigiendo un grado de especialización singular, sobre todo en el manejo de la maquinaria.

Así mismo estos trabajos exigen un alto grado de dedicación, lo que es ocasiones es inviable por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por todo lo anteriormente resulta ineludible su externalización de estas actuaciones en base a la memoria redactada.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, a pesar de tratarse de distintos caminos, las obras a realizar son similares en todas ellas, por lo que se aconseja el único encargo, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato encarecería la ejecución del mismo, conllevando, así mismo, un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas obras bajo una pluralidad de contratistas diferentes.

Se trata de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible de manera que, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato,



dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo de pérdida de idoneidad al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo, indivisible, con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

## PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

*a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.*

*b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.*

*2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.*

*3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.*

*4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:  
...."*

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando un único criterio, el precio que deberá ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, dado que la sobras están perfectamente definidas y no son susceptibles de variaciones ni mejoras.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas (memoria) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo cuenta una un único criterio, el precio), la ejecución de las obras de reparación de caminos en el municipio de Ávila con un presupuesto de licitación de 82.246,33 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.271,73 €), de donde resulta un importe total de 99.518,06 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2020	0202 15320 61026	50.000 €
2021		50.000 €



En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 82.246,33 euros.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría muestra su preocupación por la posibilidad que prevé el pliego de permitir la subcontratación, respondiendo el señor Oficial Mayor que la cláusula recoge una previsión genérica tal y como proviene de la ley de contratos que se utiliza esencialmente en las obras para permitir que, cumpliendo con las condiciones estipuladas y previa información y autorización de los servicios técnicos, puedan realizarse por terceros algunas unidades de obra de las previstas en el proyecto correspondiente lo cual, suele ser habitual en este tipo de contratos.

**G) Toma de razón de la cesión de los derechos de cobro de Grupo Norte Asociación Empresarial de Servicios, S.L.-** Fue dada cuenta del escrito cursado por Grupo Norte Asociación Empresarial Servicios, S.L. con el siguiente tenor:

*"Por la presente les comunicamos que **Grupo Norte AES** ha cedido a favor de BANKIA, S.A., SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C., CAIXABANK, S.A., UNICAJA BANCO, S.A., CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CRÉDITO CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. (los "**Bancos**") todos los derechos de crédito de los que sean titulares a cargo de Uds., en virtud de operaciones comerciales que la Sociedad haya realizado, o realice, con Uds. A partir de la presente fecha.*

*La referida cesión de derechos de crédito se ha realizado por la Sociedad y los Bancos en virtud de un contrato de factoring con recurso sindicado firmado ante notario de Valladolid el pasado 6 de Agosto de 2020, actuando LOAN PARTNERS, S.L. como Agente.*

*Por todo lo anterior, les requerimos por la presente para que tomen razón de la cesión de los referidos derechos de crédito y les informamos que cualesquiera pagos de tales créditos comerciales correspondan a la Sociedad únicamente tendrán carácter liberatorio para los Clientes Comerciales siempre que se efectúen por la cantidad íntegra de su importe nominal mediante la correspondiente transferencia a la cuenta número (consta referenciada) abierta actualmente a nombre de la Sociedad Grupo Norte AES e indiquen en el apartado de observaciones su CIF y el detalle de las facturas que se están liquidando. Dicha instrucción de pago no podrá ser modificada sin la autorización previa y por escrito de los Bancos.*

*Cualquier pago en contravención de lo aquí previsto no será liberatorio y en consecuencia nos reservamos las acciones que nos correspondan en caso de que incumplan las instrucciones de pago referidas en el párrafo anterior.*

*Les rogamos acusen recibo de la presente y manifiesten su conformidad a proceder al pago de los referidos créditos comerciales de acuerdo con las instrucciones arriba indicadas, mediante la firma de esta carta de notificación y su envío a la atención del Agente, a la siguiente dirección (consta referenciada)"*



Considerando que los contratistas que tengan derecho de cobro frente a la Administración, podrán ceder el mismo conforme a derecho, que para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión; y que una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario, todo ello conforme al art. 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La Junta de Gobierno Local acordó tomar razón de dicha cesión de derechos de cobro a los efectos procedentes.

**H) Propuesta de la Alcaldía sobre prórroga contrato de comedor a domicilio.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

##### **Asunto: Prórroga del contrato de comedor a domicilio. (Expte. 28-2017).**

Visto el escrito presentado por ABULA HB HOSTELEROS, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de comedor a domicilio, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de noviembre de 2017, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 22 de diciembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por término de un año en las condiciones inicialmente pactadas.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**I) Adjudicación contrato de suministro de vestuario, con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila. (Expte 32/2020).-** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía (nº 4050) por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios el suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 22.965,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (4.822,65€) arrojando un total de 27.787,65 euros, con referencia a los precios unitarios indicados en el mismo.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las , por don Carlos Blanco Rubio, Inspector de la Policía Local y Jefe Acctal. del Servicio, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a las propuestas presentadas por los licitadores que han concurrido, que es del siguiente tenor:

“PLM.-1065 Expte. 16041/2020

ASUNTO: Informe valoración ofertas 20200032 SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA.



En relación a las Ofertas presentadas en virtud del Expediente de Contratación 20200032 SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO A LA PLANTILLA DEL SERVICIO DE POLICÍA, una vez examinadas las ofertas recibidas así como la documentación que acompaña a las mismas, cúpleme informarle lo siguiente:

### **CARACTERISTICAS, PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Del examen de las muestras presentadas así como de la documentación técnica que acompaña a cada una de ellas se extraen las siguientes conclusiones:

#### **EMPRESA LICITADORA *INSIGNA*:**

OBJETO	RESULTADO
Polo Manga Corta Bicolor	<b>Defecto</b> No acredita certificado GRS (Ecológico) del tejido
Polo Manga Larga Bicolor	<b>Defecto</b> No acredita certificado GRS (Ecológico) del tejido
Jersey/Polo Térmico Bicolor	Cumple con las especificaciones
Cazadora Bicolor	<b>Defecto</b> No cumple la característica "Tejido: De poliéster 100%", acredita composición de 87% poliéster, 13% poliuretano.
Anorak Bicolor	Cumple con las especificaciones
Pantalón Biscoelástico Verano	Cumple con las especificaciones
Pantalón Biscoelástico Invierno	Cumple con las especificaciones
Gorra	Cumple con las especificaciones
Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	Cumple con las especificaciones
Camisa Blanca Gala	Cumple con las especificaciones
Gorra Gala	Cumple con las especificaciones
Corbata Gala	Cumple con las especificaciones
Hombreras de Gala	Cumple con las especificaciones
Guante Blanco de Gala	Cumple con las especificaciones

#### **EMPRESA LICITADORA *SATARA*:**

OBJETO	RESULTADO
Polo Manga Corta Bicolor	Cumple con las especificaciones
Polo Manga Larga Bicolor	Cumple con las especificaciones
Jersey/Polo Térmico Bicolor	Cumple con las especificaciones
Cazadora Bicolor	Cumple con las especificaciones
Anorak Bicolor	Cumple con las especificaciones
Pantalón Biscoelástico Verano	Cumple con las especificaciones
Pantalón Biscoelástico Invierno	Cumple con las especificaciones
Gorra	Cumple con las especificaciones
Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	Cumple con las especificaciones
Camisa Blanca Gala	Cumple con las especificaciones
Gorra Gala	Cumple con las especificaciones
Corbata Gala	Cumple con las especificaciones
Hombreras de Gala	Cumple con las especificaciones
Guante Blanco de Gala	Cumple con las especificaciones

A la vista de la documentación presentada y en consecuencia de que la oferta presentada por la empresa *INSIGNA* incumple los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas, de las prendas: Polo Manga Corta Bicolor, Polo Manga Larga Bicolor y Cazadora Bicolor, se propone desechar la



citada oferta y por lo tanto no proceder a su valoración. Si procediendo a valorar la oferta presentada por la empresa SATARA al cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**1.- MENOR PLAZO DE ENTREGA MAXIMA PUNTUACION 5 PUNTOS (MAXIMO 30 DÍAS, MENOR TIEMPO 5 PUNTOS, RESTO PROPORCION DIRECTA)**

LICITADOR	PLAZO ENTREGA	PUNTOS
SATARA SEGURIDAD	6 días	5

**2.- ATENCION SERVICIO POSTVENTA MAXIMA PUNTUACION 2 PUNTOS (MAXIMO 7 DÍAS, MENOR TIEMPO 2 PUNTOS, RESTO PROPORCION DIRECTA)**

LICITADOR	PLAZO ENTREGA	PUNTOS
SATARA SEGURIDAD	3 días	2

**3.- PROPOSICION ECONOMICA MAXIMA PUNTUACION 30 PUNTOS**

OBJETO	Puntos	PRECIO PLIEGO SIN IVA	PRECIO SATARA	% BAJA SATARA	PUNTOS SATARA
Polo Manga Corta Bicolor	4	63,00 €	42,50 €	32,540	4
Polo Manga Larga Bicolor	4	63,00 €	44,50 €	29,365	4
Jersey/Polo Térmico Bicolor	4	69,00 €	53,00 €	23,188	4
Cazadora Bicolor	4	197,00 €	175,00 €	11,168	4
Anorak Bicolor	3	336,00 €	225,00 €	33,036	3
Pantalón Bielástico Verano	4	69,00 €	49,00 €	28,986	4
Pantalón Bielástico Invierno	4	69,00 €	50,00 €	27,536	4
Gorra	1	35,00 €	25,71 €	26,543	1
Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	1	300,00 €	270,00 €	10,000	1
Camisa Blanca Gala	0,2	35,00 €	25,00 €	28,571	0,2
Gorra Gala	0,2	95,00 €	75,00 €	21,053	0,2
Corbata Gala	0,2	15,00 €	8,00 €	46,667	0,2
Hombreras de Gala	0,2	70,00 €	49,00 €	30,000	0,2
Guante Blanco de Gala	0,2	7,00 €	3,00 €	57,143	0,2
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>30</b>		<b>PUNTOS TOTALES SATARA</b>		<b>30</b>

**SUMA VALORACIONES**

	<b>SATARA SEGURIDAD</b>
MENOR PLAZO ENTREGA	<b>5</b>
ATENCION SERVICIO POSTVENTA	<b>2</b>
PROPOSICION ECONOMICA	<b>30</b>
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>

MEJOR OFERTA **SATARA SEGURIDAD CON 37 PUNTOS**



La Mesa de Contratación, a tenor del informe transcrito y de conformidad con el mismo, acuerda por unanimidad elevar propuesta para declarar la exclusión de la licitación de la Entidad **INSIGNA UNIFORMES S.L.**, en razón al incumplimiento de la totalidad de las prescripciones técnicas exigidas en el pliego de cláusulas económico-administrativas y, en concreto, de las referidas a las prendas Polo Manga Corta Bicolor y Polo Manga Larga Bicolor por no acreditar certificado GRS (Ecológico) del tejido y a la Cazadora Bicolor, por no cumplir la característica "Tejido: De poliéster 100%", al acreditar una composición de 87% poliéster y 13% poliuretano, todo ello en los términos señalados en el citado informe.

A continuación por la Mesa se procedió a la baremación de la oferta restante, con el mismo sentido y puntuación que el ya reseñado informe, aplicando los criterios establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, arrojando el resultado, expresado en puntos, que se indica a continuación:

Entidad	Plazo de entrega	At. Servicio postventa	Oferta económica	Puntos
<b>SATARA SEGURIDAD S.L.</b>	5,00	2,00	30,00	37,00

Por todo cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, a favor de la oferta mejor valorada, presentada la Entidad **SATARA SEGURIDAD S.L.**, en los precios unitarios de su oferta, que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	Precio unitario/€	IVA	TOTAL/€
Polo Manga Corta Bicolor	42,50	8,92	51,42
Polo Manga Larga Bicolor	44,50	9,35	53,85
Jersey/Polo Térmico Bicolor	53,00	11,13	64,13
Cazadora Bicolor	175,00	36,75	211,75
Anorak Bicolor	225,00	47,25	272,25
Pantalón Bielástico Verano	49,00	10,29	59,29
Pantalón Bielástico Invierno	50,00	10,50	60,50
Gorra	25,71	5,40	31,11
Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	270,00	56,70	326,70
Camisa Blanca Gala	25,00	5,25	30,25
Gorra Gala	75,00	15,75	90,75
Corbata Gala	8,00	1,68	9,68
Hombrecas de Gala	49,00	10,29	59,29
Guante Blanco de Gala	3,00	0,63	3,63

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Del mismo modo fue dada cuenta del requerimiento efectuado a la entidad SATARA SEGURIDAD S.L. para la presentación de la documentación requerida al efecto.

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentado en tiempo y forma la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila a la entidad SATARA SEGURIDAD S.L. por un importe de 16.825 € IVA excluido, al que deberá añadirse un 21% de IVA ( 3.533,25 €) o que arroja un total de 20.358,25 € en los precios unitarios de su oferta, que se relacionan con antelación.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0101 13200 22104.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

**J) Adjudicación del contrato de suministro e instalación para la transformación de las salas de calderas de gas-oil a gas natural, del edificio de Servicios Económicos de este Ayuntamiento. (Expte 33/2020).**- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía (nº 4085) por el que se disponía aprobar el expediente, así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria técnica elaborados para proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado al amparo del artículo 159, 6 de la LCSP, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios el suministro e instalación para la transformación de las salas de calderas de gas-oil a gas natural del edificio de Servicios Económicos de este Ayuntamiento, con un presupuesto de licitación de de 18.410,49 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.866,20 €), arrojando un total de 22.276,69 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a las propuestas presentadas por los licitadores que han concurrido al procedimiento, y que es del siguiente tenor:

**“INTERESADO:** Mesa de Contratación.  
**ASUNTO:** Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas para su adjudicación.  
**OBRA:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS SALAS DE CALDERAS DE GAS-OIL A GAS NATURAL, DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ECONÓMICOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**1. CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- I. Con fecha 25 de Agosto de 2020 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS SALAS DE CALDERAS DE GAS-OIL A GAS NATURAL, DEL EDIFICIO DE SERVICIOS ECONÓMICOS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**
- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del único, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador y la mejoras de las válvulas termostáticas.
- III. Solicitando evacuación de informe correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.
- IV. Se trata de la contratación del suministro e instalación de la caldera descrita en la documentación, baremando dos únicos conceptos:
  - OFERTA ECONÓMICA
  - MEJORAS

**2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA (ANEXO III PLIEGO)**



**2.1. A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos, ponderación 85,71%.**

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

**2.2. A.2.- MEJORAS, hasta 60 puntos ponderación 66,67%.**

Se valorará como mejora las unidades ofertadas por las empresas para la instalación de válvulas termostáticas con sistema de control en los edificios municipales, hasta un máximo de 10.

– Válvula termostática con sistema de control: 35 €/und.

– Colocación mano de obra, pequeño material, totalmente instalada y puesta en marcha: 10 €/und

TOTAL (impuestos incluidos): 45 €/und

Al licitador que presente la oferta con más unidades, hasta un máximo de 10, se le asignará la máxima puntuación, al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, por aplicación de una regla de tres.

**3. CONCLUSIONES.**

El número total de ofertas presentadas es de 5, que cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.410,49 €) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (3.866,20 €), de donde resulta un importe total de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (22.276,69 €),

En el pliego de condiciones técnicas se solicita que las empresas ofertantes presenten documentación necesaria donde se recojan las características de la caldera modulante valorando de forma positiva el rendimiento de la misma, así como su posible regulación.

En todo caso se deberán reflejar como mínimo las siguientes características técnicas:

- Equipo, marca u modelo.
- Rendimiento y ahorro energético. Global anual, neto, etc...
- Dimensiones, pesos y materiales.
- Nivel Sonoro.
- Consumo eléctrico.
- Detalle del tipo de quemador.
- Combustión.
- Potencias (potencia útil nominal...). Modulación de potencia.
- Descripción del tipo de control (centralizado, telegestión, etc...)
- Gasto calorífico máximo y mínimo.
- Sistema de gestión.

En lo referente a este apartado se hace constar que todas la empresas han presentado la documentación solicitada, cumpliendo con las prescripciones técnicas requeridas en el pliego, teniendo en cuenta los diferentes rendimientos de las calderas ofertadas por las empresas, así como el rendimiento a plena carga para temperaturas de impulsión y retorno.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las bajas ofertadas por cada licitador y mejoras, así como su baremación en virtud del Anexo III del Pliego:



	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA	% Bajada Ofertada %Dof	PTS OFERTA ECONÓMICA (30 pts)	Nº VÁVULAS	PTS Nº VÁVULAS (5pts)	TOTAL
1	ELECNOR S.A.	18.136,57 €	1,49	<u>2,40</u>	10,00	<u>5,00</u>	<u>7,40</u>
2	DOS GAS TÉRMICA S.L.	16.900,00 €	8,20	<u>13,25</u>	10,00	<u>5,00</u>	<u>18,25</u>
3	<b>CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA S.L.</b>	<b>14.990,00 €</b>	<b>18,58</b>	<b><u>30,00</u></b>	<b>10,00</b>	<b><u>5,00</u></b>	<b><u>35,00</u></b>
4	EAKON INSTALACIONES S.L.	17.397,45 €	5,50	<u>8,89</u>	10,00	<u>5,00</u>	<u>13,89</u>
5	CALEFACCIÓN AUTOMÁTICA S.L.,	15.420,00 €	16,24	<u>26,23</u>	10,00	<u>5,00</u>	<u>31,23</u>
PRESUPUESTO LICITACIÓN SIN IVA		18.410,49 €					

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como licitador a la siguiente empresa en función de la puntuación obtenida:

- **CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA S.L.** al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

En cuanto informan los Técnicos que suscriben, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones competencia de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, le puedan afectar y en virtud de lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

A continuación la Mesa, a tenor del informe transcrito y oídas las consideraciones evacuadas por el Inspector que lo suscribe, procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones, arrojando el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación por orden decreciente:

Entidad	Oferta económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS
CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA, S.L.	30,00	5,00	35,00
CALEFACCIÓN AUTOMÁTICA, S.L.	26,23	5,00	31,23
DOS GAS TÉRMICA, S.L.	13,25	5,00	18,25
EAKON INSTALACIONES, S.L.	8,89	5,00	13,89
ELECNOR, S.A.	2,40	5,00	7,40

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, a favor de la oferta mejor valorada, presentada por **CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA S.L.**, en el precio de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.147,90 €) arrojando un total de 18.137,90 €

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Del mismo modo fue dada cuenta del requerimiento efectuado a la entidad **CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA S.L.** para la presentación de la documentación requerida al efecto.

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentado en tiempo y forma la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación para la transformación de las salas de calderas de gas-oil a gas natural del edificio de Servicios Económicos de este Ayuntamiento a la entidad CENTRAL GAS Y CALEFACCIÓN ÁVILA S.L. por un importe de 14.990, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.147,90 €) arrojando un total de 18.137,90 €

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas del presupuesto en vigor 0303 93100 63230.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

**K) Adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento (Expte. 29/2020).**- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020 mediante el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio) el suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento con un presupuesto de licitación de 79.746,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (16.254,00 €) con aplicación a los elementos del objeto contractual en los que sea repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro, arrojando un total máximo de 96.000,00 € por los 5 años.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente celebrada con fecha 2 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, por don Carlos Blanco Rubio, Inspector de la Policía Local y Jefe Acctal. del Servicio, que se encuentra presente a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación a las propuestas presentadas por los licitadores que han concurrido, y que es del siguiente tenor:

**“ASUNTO: INFORME VALORACION OFERTAS SUMINISTRO RENTING VEHICULOS FURGONETA DE ATESTADOS CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICIA LOCAL.**

Recibida la documentación de las ofertas presentadas, al proceso de licitación para la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) de Un Vehículo Furgoneta de Atestados con destino al Servicio de la Policía Local, y una vez examinada la misma se procede a elevar el presente informe, con las consideraciones y valoraciones de cada una de las ofertas presentadas.

Consideraciones previas de los criterios de baremación y puntuación establecidos, en el ANEXO III del Pliego de Condiciones del referido procedimiento:

1. Siendo el importe del valor estimado del contrato de 96.000,00€ (79.746,00€ más el 21% de IVA aplicado a los elementos del objeto contractual en los que es repercutible dicho impuesto, excepcionando por tanto el seguro) y que se corresponden con 5 anualidades (duración del contrato) de 19.200,00€. Para el





- cálculo de la baremación de la oferta económica se ha de partir de la oferta presentada con un importe inferior, quedando fijado en la cantidad de 93.600,00€, IVA incluido, lo que supone una bajada del 2,5% del precio de licitación, valores que han de tomarse en consideración para el cálculo del resto de ofertas.
2. Para el cálculo de baremación por la Clasificación Energética, ha de observarse tres criterios de valoración que son el consumo urbano, el nivel de emisiones de CO<sub>2</sub> y el nivel de emisiones HC+NO<sub>x</sub>, estableciéndose la puntuación más alta a los valores inferiores de cada uno de los criterios, en virtud de lo recogido en el punto 2 de ANEXO III del pliego de condiciones quedando establecidos los siguientes valores de referencia (de los acreditados con mejores coeficientes), Consumo Urbano 5,5 L/100Km, Nivel de Emisiones CO<sub>2</sub> 128 gr/Km y nivel de Emisiones HC+NO<sub>x</sub> 26.7 mg/Km.
  3. Baremación de las Mejoras recogidas en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, valorándose según lo establecido y de acuerdo a lo ofertado por cada licitador en su propuesta.
  4. Cláusula Residual aplicable en caso de igualdad entre dos o más licitadores, no cabe aplicación al no concurrir tal circunstancia.

Valoración de las Ofertas presentadas:

**Oferta presentada por la empresa ANDACAR 2000 S.A.**

Por parte de esta empresa se oferta el suministro de un Vehículo Furgoneta de la marca RENAULT TRAFIC COMBI MIXTO 5/6 N1 LARGO ENERGY BLUE dci 120cv, detallando en la oferta el cumplimiento de los requisitos de equipamiento adicional y policial exigido en el pliego de condiciones.

Puntos de Valoración según oferta Económica, el importe fijado por esta oferta asciende a la cantidad de 95.391,00€ suponiendo una baja del 0,63% del precio de licitación, que una vez realizado el cálculo, según la fórmula establecida en el ANEXO III, con los siguientes valores de las variables especificadas: Pmax = 15 puntos, %Bof = 0.63%, %Bmax = 2,5% obtiene una valoración de **3,81 puntos**.

Puntos de Valoración según clasificación energética, de la documentación técnica presentada se determina que:

Consumo Urbano estimado de este vehículo es de 5,8 L/100Km, siendo un valor más alto, que el valor de referencia (5,5 L/100Km), procediéndose al cálculo proporcional obteniendo un resultado de **4,74 puntos**.

Nivel de Emisiones de CO<sub>2</sub>, con un valor de 150 gr/Km, siendo un valor más alto, que el valor de referencia (128 gr/Km), procediéndose al cálculo proporcional obteniendo un resultado de **2,13 puntos**.

Nivel de Emisiones HC+NO<sub>x</sub>, No acreditada al no facilitar este dato el fabricante del vehículo, se opta por reconocer la valoración más baja de entre las ofertas presentadas siendo esta de **0,92 puntos**.

Valoración de las Mejoras Ofertadas:

Ubicación de cámara Frontal, exigida en el pliego, en exterior anclada en la parte delantera del techo del vehículo, con protección para intemperie y conectada al sistema de grabación y visionado descrito. **Si ofertada 3 puntos**.

Ordenador portátil 15" con Windows 10 y disco duro SSD. **Si ofertada 1 punto**.

Impresora multifunción laser. **Si ofertada 1 punto**.

**Siendo la Suma total de los puntos obtenidos según los criterios de Baremación y Puntuación de 16,60 puntos.**

**Oferta presentada por la empresa ARVAL SERVICE LEASE, S.A**

Por parte de esta empresa se oferta el suministro de un Vehículo Furgoneta de la marca FORD CUSTOM KOMBI FT320 TREND 2.0 130cv EcoblueHybrid E6.2 M1 ECO, detallando en la oferta el cumplimiento de los requisitos de equipamiento adicional y policial exigido en el pliego de condiciones.



Puntos de Valoración según oferta Económica, el importe fijado por esta oferta asciende a la cantidad de 93.600,00€ suponiendo una baja del 2.5% del precio de licitación, siendo la oferta más baja y por tanto obteniendo una puntuación de **15 puntos**.

Puntos de Valoración según clasificación energética, de la documentación técnica presentada se determina que:

Consumo Urbano estimado de este vehículo es de 7,4 L/100Km, siendo un valor más alto, que el valor de referencia (5,5 L/100Km), procediéndose al cálculo proporcional obteniendo un resultado de **3,72 puntos**.

Nivel de Emisiones de CO<sub>2</sub>, con un valor de 152 gr/Km, siendo un valor más alto, que el valor de referencia (128 gr/Km), procediéndose al cálculo proporcional obteniendo un resultado de **2,11 puntos**.

Nivel de Emisiones HC+NO<sub>x</sub>, con un valor de 72,5 gr/Km, siendo un valor más alto, que el valor de referencia (26,7 gr/Km), procediéndose al cálculo proporcional obteniendo un resultado de **0,92 puntos**.

- En este punto se hace la consideración que este vehículo dispone de tecnología híbrida, mediante la utilización de un motor eléctrico de 48v, autorrecargable y de ayuda al funcionamiento del motor mejorando su consumo. Y que por lo tanto tiene asignado el distintivo ECO.

Valoración de las Mejoras Ofertadas:

Ubicación de cámara Frontal, exigida en el pliego, en exterior anclada en la parte delantera del techo del vehículo, con protección para intemperie y conectada al sistema de grabación y visionado descrito. **No ofertada 0 puntos**.

Ordenador portátil 15" con Windows 10 y disco duro SSD. **Si ofertada 1 punto**.

Impresora multifunción laser. **Si ofertada 1 punto**.

- En este punto se hace la consideración que esta oferta presenta como mejoras, no recogidas en el Pliego y por lo tanto no valorables, la dotación del vehículo con un Etilómetro Evidencial Marca Safir y un Equipo de Detección de Drogas Narco Test.

**Siendo la Suma total de los puntos obtenidos según los criterios de Baremación y Puntuación de 23,75 puntos.**

**Oferta presentada por la empresa TRANSTEL S.A.**

Por parte de esta empresa se oferta el suministro de un Vehículo Furgoneta de la marca CITROËN JUMPY COMBI TALLA M BHDi 120cv Confort, no detallando en la oferta el cumplimiento de los requisitos de equipamiento adicional y policial exigido en el pliego de condiciones, si bien se compromete a llevar a cabo la instalación en coordinación con la persona responsable del contrato, cumpliendo todas las indicaciones técnicas solicitadas en el pliego.

Puntos de Valoración según oferta Económica, el importe fijado por esta oferta asciende a la cantidad de 94.832,40€ suponiendo una baja del 1,22% del precio de licitación, que una vez realizado el cálculo, según la fórmula establecida en el ANEXO III, con los siguientes valores de las variables especificadas: Pmax = 15 puntos, %Bof = 1,22%, %Bmax = 2,5% obtiene una valoración de **7,30 puntos**.

Puntos de Valoración según clasificación energética, de la documentación técnica presentada se determina que:

Consumo Urbano estimado de este vehículo es de 5,5 L/100Km, siendo el valor más bajo de las ofertas presentadas, por lo tanto obteniendo la puntuación máxima para este concepto de **5 puntos**.

Nivel de Emisiones de CO<sub>2</sub>, con un valor de 128 gr/Km, siendo el más bajo de las ofertas presentadas, por lo que obtiene la puntuación máxima de **2,5 puntos**.

Nivel de Emisiones HC+NO<sub>x</sub>, con un valor de 26,7 mg/Km, siendo el valor más bajo de las ofertas presentadas, por lo que obtiene la puntuación máxima de **2,5 puntos**.

Valoración de las Mejoras Ofertadas:



Ubicación de cámara Frontal, exigida en el pliego, en exterior anclada en la parte delantera del techo del vehículo, con protección para intemperie y conectada al sistema de grabación y visionado descrito. **No ofertada 0 puntos.**

Ordenador portátil 15''' con Windows 10 y disco duro SSD. **No ofertada 0 puntos.**

Impresora multifunción laser. **No ofertada 0 puntos.**

**Siendo la Suma total de los puntos obtenidos según los criterios de Baremación y Puntuación de 17,30 puntos.**

**Por lo anteriormente expuesto cabe determinar que la oferta con una mayor valoración, en virtud de los Criterios de Baremación y Puntuación establecidos en el ANEXO III del Pliego de Condiciones, se corresponde con la oferta presentada por la Empresa Licitante ARVAL SERVICE LEASE, S.A con una puntuación máxima de 23,75 puntos."**

A continuación la Mesa, a tenor del informe transcrito y oídas las consideraciones evacuadas por el Inspector que lo suscribe, procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones, arrojando el resultado que, expresado en puntos, se indica a continuación, por orden decreciente:

Entidad	Clasificación energética			Mejoras	Oferta económica	TOTAL PUNTOS
	Consumo urbano	Nivel emisión de CO <sub>2</sub>	Nivel emisión de HC+NOx			
ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	3,72	2,11	0,92	2,00	15,00	23,75
TRANSTEL, S.A.	5,00	2,50	2,50	0,00	7,30	17,30
ANDACAR 2000, S.A.	4,74	2,13	0,92	5,00	3,81	16,60

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, a favor de la oferta mejor valorada, presentada por ARVAL SERVICE LEASE, S.A., en el precio de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (16.244,73€) arrojando un total de 93.600,00 €, para los cinco años de contrato, y que cuenta con el siguiente desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
978,94	310,32	1.289,25	270,75	1.560,00

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Del mismo modo fue dada cuenta del requerimiento efectuado a la entidad ARVAL SERVICE LEASE, S.A. para la presentación de la documentación requerida al efecto.

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentado en tiempo y forma la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:



.- Adjudicar el contrato del suministro mediante arrendamiento (renting) de un vehículo furgoneta de atestados con destino a la plantilla de la policía local del ayuntamiento de Ávila, incluyendo su mantenimiento a la entidad ARVAL SERVICE LEASE, S.A. por un importe 77.355,87 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (16.244,73€) arrojando un total de 93.600,00 €, para los cinco años de contrato, y que cuenta con el siguiente desglose mensual:

Alquiler €	Gestión, Servicios y coberturas €	Total €/sin IVA	IVA	Total €/IVA incluido
978,94	310,32	1.289,25	270,75	1.560,00

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partida 0101 13200 20400del presupuesto para el año 2021, teniendo en cuenta el plazo de entrega estipulado, se tramita el presente como un gasto anticipado de modo que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se dispongan en los sucesivos ejercicios presupuestarios.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 8 de septiembre del corriente, el 62 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 66,20%, las de Serones el 56% y la de Fuentes Claras el 92,30%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

**B) Premio de las artes Florencio Galindo.-** Habiendo tenido conocimiento de la solicitud a la Diputación, por parte de la Institución Gran Duque de Alba, del Premio de las Artes Florencio Galindo, en su primera edición, para el pintor español D. Antonio López García y siendo conscientes de que el importante reconocimiento que supone tal galardón puede contar con un amplio respaldo y apoyo; considerando que resulta indiscutible la talla profesional y personal del candidato a tal distinción, en su intachable trayectoria. Y teniendo en cuenta especialmente su prestigio nacional e internacional y su vinculación con Ávila a través de la Cátedra Francisco de Goya y de obras con inspiración abulense como su serie "Rosas", la junta de gobierno local acordó la adhesión a la propuesta de dicho galardón, por unanimidad de los miembros que manifestaron su voto, con la obligada excepción de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría por su condición de miembro del jurado.

**C)** Por el señor Budiño Sánchez se informó de las conversaciones mantenidas a raíz de la solicitud registrada por don Josué Aldudo en nombre y representación del grupo socialista de la celebración de una Comisión informativa extraordinaria de Deportes para debatir sobre la apertura y aforo de las instalaciones deportivas, en las cuales se informó a dicho concejal de la solicitud de un informe técnico del que tuvo traslado el viernes pasado y que así se lo hizo saber al interesado quien en tal sentido se dio por contestado y así poder evitar la celebración de esta Comisión por razones de plazos administrativos que provocaría que tuviera lugar con posterioridad a la Comisión ordinaria.

La señora Vázquez Sánchez agradece las explicaciones y la intervención del señor Budiño en el sentido relatado pero pregunta si dicho informe técnico se va a someter a consideración de la Comisión de deportes ordinaria y si en este asunto se ha mantenido conversaciones con los responsables de los diferentes clubes y entidades deportivas de la ciudad para recabar su opinión sobre los aforos en la creencia de que los determinados en dicho informe son incluso más rigurosos que los que se derivan de la legislación de aplicación.



También pregunta cuándo se tiene previsto abrir las instalaciones cubiertas teniendo en cuenta que se ha iniciado ya la pretemporada y la necesidad obvia de su utilización.

El señor Budiño Sánchez manifiesta que estas cuestiones se tratarán en el seno de la Comisión informativa y que para la apertura de las instalaciones deportivas hay que tener en cuenta la normativa cambiante y la coyuntura actual obliga a actuar de manera prudente y progresiva garantizando en todo caso la seguridad de sus usuarios.

**D) Régimen de sesiones.**- Por la teniente alcalde de hacienda se somete a consideración de los miembros corporativos la posibilidad de que la Comisión informativa prevista para el día 15 se celebre el día 22 que es cuando estaba prevista la celebración de Comisión extraordinaria para tratar el asunto de las ordenanzas fiscales.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si el orden del día de la sesión ordinaria tiene demasiado entidad, respondiendo la señora García Almeida que en principio se prevé que sea un orden del día aquilatado y que en cualquier caso se están informando actualmente las propuestas de modificación de las ordenanzas presentadas por los grupos municipales y que su intención es tratarlas con los diferentes portavoces con antelación, para hacer más liviana la sesión.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría se muestra de acuerdo con la propuesta y pregunta si el pleno de finales de septiembre se celebrará sin proposiciones como es tradición para que las ordenanzas fiscales protagonicen esencialmente el debate.

La señora Vázquez Sánchez asume este planteamiento pero ruega que se sea escrupuloso en el sentido de evitar que de manera encubierta se puedan plantear asuntos que debieran de ser objeto precisamente de mociones y eludir situaciones acontecidas en otras sesiones.

Finalmente se acuerda por unanimidad que la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda prevista para el día 15 tenga lugar el próximo día 22 de septiembre.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta si se ha subsanado la deficiencia advertida en el requerimiento de la Intervención General del Estado sobre la falta de publicación de las subvenciones en la base nacional de subvenciones.

El señor interventor refiere que se está a expensas de cumplimentar un formulario con el fin de poder completar datos previos y decidir si cada departamento gestor de subvenciones debe de introducir la información o centralizarse en intervención.

.- Indica que en el acuerdo marco con el diálogo social se preveía la concesión de subvenciones nominativas a los dos sindicatos preguntando si ya se han articulado los convenios para hacerlas operativas.

El señor alcalde explica que se están ultimando aunque aún no han sido ni aprobados ni firmados.

La señora Vázquez Sánchez solicita agilidad dada que la finalidad a la que se destinaban los mismos y que esencialmente tienen que ver con el empleo y considerando las fechas y la coyuntura actual apelan a una puesta en marcha la mayor brevedad.



.- Comenta que a su juicio los pliegos de condiciones deberían debatirse en las comisiones informativas con el fin de poder sugerir y aportar aunque sea dando traslado también de sugerencias de los propios vecinos de la ciudad respetando esencialmente los criterios técnicos pero en la conciencia de que también hay principios o criterios políticos de equidad e igualdad que podrían condicionar determinadas previsiones.

En este sentido pregunta por qué razón en la operación asfalto no se incluyen los barrios anexionados y cita pliego de condiciones futuros del servicio de recogida de basuras o de autobuses que tienen una trascendencia o entidad singular, recordando que la participación de la oposición es siempre con ánimo constructivo y de colaboración y que yo no tiene nada que ver el acceso a la información de la que siempre hace gala el señor alcalde puesto que hay muchas de estas informaciones que no se ha producido todavía a pesar de su reiterada petición como los informes que motivan la resolución contractual que tiene que ver con la construcción de la nueva piscina.

En este sentido también reseña que la información sobre la denominación de un parque con el nombre del tristemente fallecido don Antonio Jiménez se produjo por whassap y a las 00,00 horas y que con independencia de su plena dedicación al ayuntamiento hay horas que están para el descanso y no para responder a determinadas inquietudes, recordando que el grupo municipal de Ciudadanos contestó el día siguiente a las 16 horas pero que ese mismo día a las 7 de la mañana ya estaba la información en la cadena SER.

En el mismo sentido también refiere que se ha dado a conocer por los medios de comunicación la colocación de la máquina de camineros en una rotonda que quedó pendiente de la anterior corporación a lo que se opuso el grupo municipal socialista por entender que esa localización provocaba un gran impacto visual sobre la muralla y que tampoco se ha comunicado con carácter previo.

Entiende que estos son ejemplos de una falta de respeto a la oposición y que comparativamente el anterior alcalde era más sensible y que por esa razón se dejó pendiente la colocación de la máquina de camineros referida para buscar otra localización, previo en su debate.

El señor alcalde insiste en que la oposición participar en todos los órganos decisorios y que se comunican esencialmente las decisiones del equipo de gobierno.

Considera que las aportaciones a los pliegos se pueden hacer desde el momento en que se conocen las previsiones de inversión el gasto de los presupuestos municipales y que las reuniones para formar serán las que tienen que ser siempre que lo solicite de la oposición.

Comenta que los barrios anexionados tienen su propio plan de operación asfalto que se licitará en breve y que se atenderán las demandas y peticiones de los representantes de la alcaldía en los diferentes barrios.

Respecto al pliego de basuras y autobuses está abierto a la presentación de cualquier sugerencia por parte de los grupos de la oposición.

Indica que los decretos de los cuales se viene solicitando que se den a conocer con antelación es un instrumento de agilidad de la gestión administrativa que permite que se tomen decisiones diarias y necesarias en la ciudad.

La señora Vázquez Sánchez indica que esta reflexión es fruto del debate producido con anterioridad y sigue pensando a pesar de las palabras señor alcalde, que no se atiende adecuadamente a la oposición y en este sentido invita al mismo a que revise todas las solicitudes de información que no han sido contestadas.

Refiere que si los barrios anexionados tienen su propia operación de asfalto no tiene ningún sentido que se haga referencia al mismo la denominación del proyecto y que respecto a las propuestas de los diferentes pliegos de licitación no pueden efectuarse a ciegas sino siempre sobre un borrador de documento elaborado con carácter previo.

.- Indica que recientemente, en declaraciones del señor alcalde en la radio, se habló del incremento de la partida de limpieza viaria por desinfección recordando que a pregunta suya se le contestó en su día que era gratuita.

El señor alcalde apela a un posible error en su expresión puesto que se refería a la limpieza de los colegios y que al día de hoy los costes de la desinfección viaria están siendo asumidos por la empresa FCC sin que se haya repercutido ningún gasto.

.- Relata que ha tenido conocimiento recientemente de las quejas de padres de niños que utilizan el transporte desde Martiherrero que también concierne a niños de Alamedilla del Berrocal y Narrillos de San Leonardo escolar por la falta de mayores medidas higiénico sanitarias preguntando si se ha adoptado alguna decisión al respecto.

El señor alcalde comenta que se ha interesado sobre el asunto y que ha hablado con el representante de la alcaldía de Narrillos de San Leonardo y que se ha instado a la Junta de Castilla León para que se garantice en todos los extremos y refuerzan el transporte si es necesario cuestión que se ha hecho llegar a través del Procurador de X Ávila estando a la espera de la respuesta de la Consejería.

.- Pregunta si se ha mantenido ya la reunión anunciada con la empresa responsable de la atención a los visitantes de la muralla por el conflicto que había surgido con algún trabajador.

El señor alcalde remite a la próxima Comisión informativa al respecto.

.- Pregunta si se tiene previsto ampliar o reforzar también la limpieza de las dependencias municipales.

.- El señor alcalde indica que todas las medidas que sean necesarias se adoptarán para poder cumplir con la seguridad de los trabajadores.

.- Solicita que la próxima Comisión informativa de urbanismo se presente un informe sobre el grado de cumplimiento del contrato de desbroce.

El señor alcalde compromete la presencia del técnico responsable del contrato al efecto.

.- Indica que en los alrededores del colegio Santo Tomás y el colegio Arturo Duperier se están realizando obras exteriores que afectan al acceso con motivo de la vuelta al colegio preguntando por qué razón no se han podido hacer con antelación o con posterioridad.

El señor alcalde manifiesta que se responderá en la próxima Comisión informativa de las razones de esta coincidencia pero que en cualquier caso se están adoptando las medidas oportunas para evitar incidencias en la entrada de los colegios.

.- Insiste en la petición formulada en la pasada sesión de que se refuerce la vigilancia en el uso de las mascarillas sobre todo por los más jóvenes.

El señor alcalde ruega que si se presencia comportamientos indebidos por parte de algunos grupos de ciudadanos se avisen directamente a la policía que está realizando una labor ímproba si bien el uso de la mascarilla por parte de la población es generalmente adecuado.



.- Pone de manifiesto como ya ha hecho en alguna otra ocasión sin intención de socavar la probidad de ningún funcionario que se siguen realizando compras por plataformas digitales como Amazon en este caso de un ordenador para el servicio de bomberos cuando ha podido constatar que el producto existe en Ávila lo que le parece que no es una buena política y contradice el incentivo del comercio local.

El señor alcalde indica que se recabará la información oportuna al respecto y que en cualquier caso estos un ejemplo de que tienen acceso a toda la información los grupos de la oposición.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que este es un derecho de la oposición.

.- Indica que se ha procedido a la clausura de los parques infantiles para evitar riesgos de contagio y pregunta si se ha valorado posibilidad de realizar una medida similar en parques donde existen aparatos son de gimnasia.

El señor alcalde manifiesta que se ha valorado pero que en la media que los destinatarios son adultos entiende que adoptarán las medidas higiénico sanitarias preventivas necesarias al efecto.

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Ruega que la Comisión informativa donde se va a dar el asunto del contrato de desbroce se dé respuesta a las cuestiones formuladas por parte suya en anteriores sesiones.

.- Pone de manifiesto que la inquietud que existe por parte los centros docentes como se ha expuesto antes también es predicable de la guardería Piedra Machucana por o que ruega que se tenga en consideración.

.- Ruega que se informe cuándo se tiene previsto la reapertura de los parques infantiles y cómo se va proceder a su desinfección.

El señor alcalde responde que es difícil de prever teniendo en cuenta la evolución de esta segunda oleada de contagios y que hasta que los datos no mejoren será complejo abordar su reapertura.

.- Recuerda que en una sesión plenaria se aprobó una moción respecto a un plan municipal de epidemias entre cuyas medidas se preveía la disposición de un almacén con material de protección sanitaria antes de la conclusión del verano preguntando si este aspecto se ha cumplido.

El señor alcalde indica que la Comisión informativa de presidencia se informará al respecto pero que la obligación del ayuntamiento se restringe atender a su personal sin perjuicio de que se ha colaborado para el conjunto de la población con un reparto de mascarillas, EPIS y tareas de desinfección dentro de las posibilidades que tenía el Ayuntamiento.

.- Pregunta qué proyectos se han presentado para las ayudas del fondo de cooperación.

El señor alcalde remite a la próxima Comisión informativa.

.- Pregunta qué actuaciones se han llevado a cabo en el mercado abastos con cargo a la partida presupuestaria de 30.000 €, remitiendo el señor alcalde de la Comisión informativa.

.- Pregunta si el ayuntamiento ha tomado alguna iniciativa para interesarse sobre las consecuencias de la futura fusión entre la Caixa y Bankia tanto en lo que concierne al mantenimiento de oficinas, empleos y su incidencia en la atención presencial a los vecinos.

El señor alcalde entiende que no es momento para hacer ninguna pesquisa o mantener una conversación formal teniendo en consideración que la fusión no ha sido aprobada sin perjuicio de que





estará vigilante y ocupado sobre el asunto como imagina que lo estará al gobierno de España para garantizar el empleo.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría entiende que es un asunto lo suficientemente importante como para adoptar algún tipo de iniciativas sin esperar a que cristalice la fusión, justamente para que consten en tiempo las propuestas o sugerencias necesarias.

.- Indica que los vecinos de la calle Radio Nacional de España siguen quejándose de la velocidad a la que transitan los vehículos solicitando que se adopten medidas de limitación mediante resaltes o badenes.

El señor alcalde comenta que se dará traslado a la policía local al respecto.

.- Recuerda por parte del director del centro integrado de formación profesional se ha solicitado la comparecencia en la próxima Comisión informativa de cultura con el fin de trasladar los problemas y necesidades de algunos de los alumnos para la utilización de la piscina, manifestando que el Partido Popular se muestra conforme con dicha comparecencia y en tal sentido ruega que se valore.

.- Recuerda que hace ya algún tiempo en la rotonda del cruce de las calles Agustín Rodríguez Sahagún y Vereda de las Mozas se pintó en un acto de vandalismo el espejo allí localizado que permite la incorporación segura a la vía, razón por la cual se retiró sin que aún se haya repuesto.

El señor alcalde indica que se da traslado a la Policía Local a tal efecto.

.- Ruega que conste que con motivo del anuncio del homenaje a don Antonio Jiménez puedan valorarse otras opciones de denominación de espacios tales como la ciudad deportiva de la zona sur o la nueva piscina dado su amor y preocupación por el deporte

.- Ruega que también se estudie la posibilidad de un homenaje a Montty, mago recientemente fallecido con el fin de que se pueda denominar algún certamen con su nombre u otra iniciativa similar.

.- Insiste en que en el acuerdo suscrito con los sindicatos en el marco del diálogo social se prevé la realización de un seguimiento de las medias adoptadas y la evaluación del impacto en la ciudad con una periodicidad trimestral celebrándose una reunión al efecto, por lo que ruega que en la próxima Comisión informativa se informe de esta reunión y de los resultados o conclusiones al respecto.

Concluye su intervención indicando que tiene más cuestiones pero que dada la hora las planteará en las próximas comisiones informativas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 10 de septiembre de 2020

VºBº  
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 10 de septiembre de 2020  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera